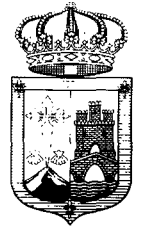


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 25 de marzo de 1995

Año XIV.— Núm. 36

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</b>		<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>	
Reforma del Reglamento de la Diputación General de La Rioja aprobada el día 30 de junio de 1994	1.103	Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos	1.103
<b>VICEPRESIDENCIA</b>			
Orden por la que se dispone la publicación de la convocatoria para formular solicitudes de inclusión de obras en el Plan Regional de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal para 1996	1.103		

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

<b>DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</b>	
Designación del Tribunal que juzgará la oposición para ingreso en el Cuerpo de Letrados de esta Diputación General	1.104

### III. Otras disposiciones y actos A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD</b>	
Orden por la que se establecen determinadas reducciones en los precios públicos a satisfacer por los titulares del Carnet Joven, por la utilización de determinadas instalaciones dependientes de la Consejería	1.104
Orden por la que se prorroga por un mes el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Beca de Investigación sobre la "Vida y obra de D. Cosme García Sáez"	1.105
Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través del Instituto de Estudios Riojanos y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja, para la creación de un centro de Documentación de vinos de "Rioja"	1.105

### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES</b>	
Comunicación de acuerdos y plazos de ingresos de Actas A02 incoadas a Grupo 90 LMV.S.I.	1.105	Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación en las empresas del Comercio en General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.111
Requerimiento integral 1T-94	1.105	Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Comercio Textil de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994	1.111
Requerimiento integral 2T-94	1.106		
Recargo-ingreso fuera de plazo sin requerimiento	1.106		
Sanciones tributarias: infracciones simples	1.107		
Apertura de expediente sancionador: infracciones simples	1.108		
Notificaciones y requerimientos	1.109		

### C. Administración Local

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE OCON</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	
Cambio de calificación jurídica de parcela de titularidad municipal	1.112	Aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por D. Luis Peciña Pérez, referido al número 7 de la calle Ctra. de Peñacerrada	1.112

### E. Administración de Justicia

<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO</b>	
Cédula de citación	1.112	Edicto	1.114
Edicto de subastas	1.112	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO</b>		Edictos	1.114
Edicto de subasta	1.113	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO</b>		Edicto: Requerimiento de títulos	1.116
Notificación sentencia y auto aclaratorio de sentencia	1.113	Corrección de error en anuncio de subasta	1.116
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO</b>			
Notificar la sentencia al demandado rebelde Conorsa	1.114		

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS</b>	
Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de: "Reforma y rehabilitación del edificio del Hogar Provincial de Beneficencia, sito en la C/ Marqués de Murrieta nº 76 de Logroño, aparcamiento subterráneo y urbanización"	1.117	Concurso público para la contratación del servicio de actividades musicales, espectáculos y atracciones infantiles "San Pantaleón 1995"	1.118
<b>AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Aprobación pliego de condiciones económico-administrativas rector de la contratación directa de las obras de acondicionamiento de la Ribera del Río Tirón en Anguciana	1.117	Devolución de fianzas	1.119
Aprobación pliego de condiciones económico-administrativas rector de la contratación directa de las obras de acondicionamiento de zonas de interés turístico en Anguciana	1.117	Subasta puestos en la vía pública para la venta de helados	1.119
<b>AYUNTAMIENTO DE BRIONES</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NALDA</b>	
Contratación directa de la obra de reposición de cubierta de depósito regulador de agua potable	1.117	Exposición pública del pliego de condiciones para la enajenación de varias parcelas de propiedad municipal en Viña Palacio (2ª fase complementaria) y convocatoria de subasta	1.119
Contratación directa de la obra de pavimentación del camino del Cementerio y aparcamiento	1.117	<b>DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA</b>	
Contratación directa de la obra de reparación Muralla Norte	1.117	Anuncio de subasta de bienes inmuebles	1.119
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		Anuncio de subasta de bienes muebles	1.120
Subasta de chopos maderables	1.117	<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Devoluciones de fianzas	1.118	Subastas de bienes inmuebles	1.120
		Subastas de bienes muebles	1.121

### B. Otros anuncios oficiales

<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS</b>	
Licencia para establecer la actividad de droguería-perfumería	1.124	Solicitud de licencia municipal para actividad de hostelería	1.124
<b>AYUNTAMIENTO DE EZCARAY</b>		<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
Instalación de una pescadería	1.124	Nota-anuncio	1.124
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>			
Solicitud de licencia de apertura de establecimiento para restaurante	1.124		

# I. Disposiciones Generales

## B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

*Reforma del Reglamento de la Diputación General de La Rioja aprobada el día 30 de junio de 1994*  
I.B.94

Habiéndose advertido errores en la publicación del texto de la reforma del Reglamento de la Diputación General de La Rioja aprobada el día 30 de junio de 1994, en el Boletín Oficial de La Rioja número 92, del día 26 de julio de 1994, por este anuncio se procede a su rectificación en los términos que se expresan:

— Nueva redacción del artículo 46.1, segundo párrafo, donde dice "... o de la quinta parte de sus miembros.", debe decir "... o de la cuarta parte de sus miembros".

Logroño, 15 de marzo de 1995.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

### VICEPRESIDENCIA

*Orden de 21 de marzo de 1995, de la Vicepresidencia del Gobierno, por la que se dispone la publicación de la convocatoria para formular solicitudes de inclusión de obras en el Plan Regional de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal para 1996*  
I.B.95

A tenor de lo previsto en el Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, procede iniciar los trabajos de elaboración del Plan Plurianual de Inversiones Locales, en base a cuyas previsiones se formulará el correspondiente Plan Anual.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas, he tenido a bien disponer

**Artículo primero.**— El Plan Regional de Cooperación a Obras y Servicios de 1996, tendrá por objetivo prioritario la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios obligatorios determinados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque dicho Plan podrá incluir otras obras y servicios que sean de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la misma Ley.

**Artículo segundo.**— Podrán solicitar la inclusión de obras en el Plan Regional de referencia todos los municipios dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Artículo tercero.**— Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma -calle Calvo Sotelo, nº 3- o en la Vicepresidencia del Gobierno -calle Vara de Rey, nº 3-, según modelo que se facilitará en las oficinas de Vicepresidencia, dirigidas a la Excm. Sra. Vicepresidenta del Gobierno.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta el día 15 de mayo del presente año.

**Artículo cuarto.**— Con cada solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa del acuerdo corporativo en el que conste la decisión de solicitar la inclusión de la obra en el Plan y el compromiso de ejecutar la misma, si resulta incluida, en el plazo que se establezca, así como el cumplimiento de cuantos otros requisitos sean exigidos.

b) Memoria descriptiva, firmada por Técnico competente, que incluya relación valorada por unidades de obra y el coste total de ejecución.

La Vicepresidenta podrá solicitar la aportación de cuanta documentación complementaria considere conveniente, que coadyude a la facilitación de los trabajos preparatorios de la elaboración del Plan.

Logroño, a 21 de marzo de 1995.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 23 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos*  
I.B.93

La participación de los ciudadanos en la gestión de los intereses públicos constituye un derecho y un principio de la organización institucional.

En este objetivo tienen particular relevancia, sobre todo en el ámbito de la Administración Local, las Asociaciones de Vecinos.

Para contribuir al cumplimiento y desarrollo de los fines de estas Asociaciones, en virtud de las facultades que tengo conferidas, dispongo:

#### Artículo 1º.— Objeto.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas concederá subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos, para la financiación de las actividades y gastos de funcionamiento correspondientes al año 1.995, en cumplimiento de sus fines sociales.

#### Artículo 2º.— Beneficiarios.

Sólo podrán obtener subvención las Federaciones que se hallen debidamente inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones y cuya sede y ámbito de actuación queden comprendidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### Artículo 3º.— Solicitudes.

Las solicitudes se formularán por escrito firmado por el Presidente de la Federación, dirigido a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa de la inscripción de la Federación en el Registro Provincial de Asociaciones.

b) Certificación o declaración formal que exprese la relación de Asociaciones integradas en la Federación, indicando el Municipio al que pertenecen.

c) Relación de actividades para las que se solicita subvención, con memoria explicativa y presupuesto detallado.

d) Presupuesto de gastos de funcionamiento, correspondiente a 1.995.

e) Certificado de declaración formal de que no se ha recibido o solicitado ayuda por los mismos conceptos.

#### Artículo 4º.— Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 29 de abril de 1.995, pudiendo referirse a gastos de funcionamiento y actividades correspondientes a todo el año 1.995 y se realizará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja c/Vara de Rey 3.

#### Artículo 5º.— Cuantías de la subvención.

Las subvenciones podrán alcanzar hasta el 100 por cien del importe del coste de las actividades y gastos de funcionamiento.

#### Artículo 6º.— Criterios de concesión.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas resolverá respecto a las solicitudes formuladas, atendiendo el grado de adecuación de las actividades y gastos de funcionamiento a los fines de la Federación y al alcance social de tales actividades.

#### Artículo 7º.— Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará por trimestres naturales vencidos respecto de las actividades y gastos de funcionamiento realizados, que deberán justificarse en todo caso antes del 31 de diciembre del presente año, y en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 12/1992, de 2 de abril (B.O.R. nº 45 del 14 de abril), acompañando memoria explicativa de la adecuación de aquellas actividades y gastos a los fines de la Entidad.

#### Artículo 8º.— Régimen legal.

En la gestión de las subvenciones y en materia de responsabilidades y sanciones, se aplicará, además de lo previsto en esta Orden, lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1.988 y en el mencionado Decreto 12/1992 de 2 de abril.

#### Artículo 9º.— Incompatibilidades.

Las subvenciones concedidas en base a lo previsto en la presente Orden, son incompatibles con el percibo de ayudas similares por los mismos conceptos.

**Disposición final.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 23 de Marzo de 1.995.— El Secretario General Técnico, Ricardo Gil González.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

*Designación del Tribunal que juzgará la oposición para ingreso en el Cuerpo de Letrados de esta Diputación General*

II.B.76

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 13 de marzo de 1995, ha adoptado, sobre el asunto de referencia, el acuerdo que se indica:

Asunto:

— Designación del Tribunal que juzgará la oposición para ingreso en el Cuerpo de Letrados de esta Diputación General.

Acuerdo:

Vistas las propuestas elevadas a esta Mesa por las Cortes Generales y por la Universidad de La Rioja.

Visto el Acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 27 de febrero de 1995, sobre la propuesta de la Junta de Personal para la plaza de Secretario del citado Tribunal.

La Mesa de la Cámara acuerda designar el siguiente Tribunal encargado de enjuiciar la oposición para proveer una plaza de Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja, convocada por Acuerdo del órgano rector de la Cámara en su reunión de fecha 23 de enero de 1995 y publicada en el "Boletín Oficial de La Rioja", n.º 14, de fecha 2 de febrero de 1995 y en el "Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja", Serie C, n.º 113, de fecha 8 de febrero de 1995.

TITULARES:

— Presidente: Excmo. Sr. D. Leopoldo Virosta Garoz, Vicepresidente

Primero de la Diputación General.

— Vocales:

Ilmo Sr. D. Juan José Irastorza Aldasoro, Secretario Segundo de la Diputación General.

Ilmo. Sr. D. Jorge Apellániz Barrio, Letrado Mayor de la Diputación General.

Ilmo. Sr. D. Antonio Fanlo Loras, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Rioja.

Ilmo. Sr. D. Claro José Fernández Carnicero, Letrado de las Cortes Generales.

— Secretario: Ilmo. Sr. D. Ignacio Granado Hijelmo, Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica del Gobierno de La Rioja.

SUPLENTE:

— Presidenta: Ilma. Sra. D.ª M.ª del Carmen Las Heras, Vicepresidenta Segunda de la Diputación General.

— Vocales:

Ilmo. Sr. D. Eduardo Peche Echeverría, Secretario Primero de la Diputación General.

Ilmo. Sr. D. Pedro de Pablo Contreras, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de La Rioja.

Ilma. Sra. D.ª Lidia García Fernández, Letrada de las Cortes Generales.

— Secretario: Sr. D. Miguel Ángel Sánchez Cerezo, Técnico Auditor de Organización y Métodos de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja.

Logroño, 15 de marzo de 1995.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

## III. Otras disposiciones y actos

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

*Orden n.º 34, de 21 de Marzo de 1.995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se establecen determinadas reducciones en los precios públicos a satisfacer por los titulares del Carnet Joven, por la utilización de determinadas instalaciones dependientes de la Consejería* III.A.232

La Ley 3/1.992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, prevé en su artículo 165 la reducción de determinados precios públicos cuando concurren razones normales, benéficas o culturales que así lo aconsejen.

El "Carnet Joven-Euro 26" es un Programa puesto en marcha por los 22 países suscribientes del Protocolo de Lisboa que, en estos momentos, permite que tres millones de jóvenes europeos gocen, en régimen de reciprocidad, de un más fácil acceso a la cultura y a los servicios.

Estas circunstancias obligan a que esta Consejería establezca normativamente una reducción de los precios públicos a satisfacer por los titulares del Carnet Joven en la utilización de las instalaciones deportivas del "Adarraga", de la red de Albergues y Minialbergues y de la Biblioteca Central de La Rioja, como medidas de fomento de su utilización para acceder a los servicios y a la cultura.

Por todo ello, cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 3/1992, de 9 de Octubre y en el Decreto 13/1993, de 25 de febrero que la desarrolla, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

**Artículo único:** Los precios públicos a satisfacer por los titulares del "Carnet Joven 95-96", durante la temporada correspondiente al año 1.995, por la utilización de la red juvenil de Albergues y Minialbergues, las instalaciones deportivas del Adarraga y la expedición o renovación del carnet de lector en la Biblioteca Central de La Rioja, serán las que figuran en el Anexo que se publica en la presente disposición.

**Disposición Final:** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 21 de Marzo de 1.995.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Ángel Roperó Sáez.

#### A N E X O

Precios Públicos para los usuarios del Carnet Joven 95-96, promovido por la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.

#### Albergues Juveniles:

— Propios, utilización por día:	
Alojamiento y desayuno	500.-pts.
Media Pensión	325.-pts.
P. completa	250.-pts.
Comida	75.-pts.

Asistencia a Albergues del interior(15 días)	18.000.-pts.
Asistencia a Albergues de la Costa (15 días)	23.000.-pts.

#### — Residencia Universitaria: (día):

Pensión completa	2.000.-pts.
Media pensión	1.600.-pts.
Alojamiento y desayuno	1.000.-pts.
Comida	800.-pts.
C. sábanas	350.-pts.

#### — Mini-albergues:

Persona/día	250.-pts.
-------------	-----------

#### Instalaciones Adarraga:

— Abonados:	
Cuota de entrada individual	10.400.-pts.
Cuota anual (18 a 26 años)	4.320.-pts.
Cuota anual (14 a 18 años)	3.960.-pts.

#### — Piscina (pases de 30 accesos):

18 a 26 años	4.960.-pts.
14 a 18 años	2.880.-pts.

#### — Piscina entrada diaria:

18 a 26 años (días laborables)	320.-pts.
14 a 18 años (días laborales)	200.-pts.
18 a 26 años (días festivos)	480.-pts.
14 a 18 años (días festivos)	280.-pts.

— Gimnasios: Individual 1 hora diaria	1.760.-pts.
— Sala musculación: individual 1 hora diaria	880.-pts.
— Pista Atletismo: individual 1 hora diaria	1.760.-pts.

**Biblioteca Pública:**

— Expedición del Carnet de Lector	150.-pts.
— Renovación del Carnet de Lector	30.-pts.

Logroño, 21 de Marzo de 1.995.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

*Orden n° 36, de 21 de marzo de 1.995, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se prorroga por un mes el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Beca de Investigación sobre la "Vida y obra de D. Cosme García Sáez"*  
III.A.233

Al objeto de instrumentalizar una Beca de Investigación sobre la vida y obra del inventor D. Cosme García, la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Secretaría General para la Educación y del Instituto de Estudios Riojanos y el Ayuntamiento de Logroño, concluyeron un Convenio, según el cual correspondía al mencionado Instituto la convocatoria y gestión de la ayuda económica.

En cumplimiento de lo acordado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 17 de 9 de Febrero de 1.995, se procedía a convocar la Beca de Investigación, otorgándose un plazo para la presentación de solicitudes que venía a concluir el día 13 de marzo de 1.995.

Concluido el plazo, es forzoso reconocer que no se ha presentado ninguna solicitud.

No obstante, sigue siendo criterio de las entidades firmantes del Convenio, que la figura de D. Cosme García Sáez, merece ser realizada mediante una ayuda económica que pretenda fomentar el estudio de su vida y de su obra.

Desde esta consideración, se ha estimado oportuno prorrogar por un mes el plazo de presentación de solicitudes en el ánimo de suscitar la atención del personal investigador.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me viene conferidas por la presente legislación,.

**D I S P O N G O**

**Artículo único:** Se prorroga durante un mes, computado de fecha a fecha desde el día de finalización del plazo inicialmente establecido, el plazo para la presentación de solicitudes para acceder a una Beca de Investigación sobre la vida y obra de D. Cosme García Sáez, convocada mediante Orden n° 27 de esta Consejería, de 3 de febrero de 1.995.

**Disposición Final:** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente

de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.  
Logroño, 21 de marzo de 1.995.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

*Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de Instituto de Estudios Riojanos y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja, para la creación de un centro de Documentación de vinos de "Rioja"* III.A.226

El pasado día 27 de febrero de 1.995 el Sr. Director del Instituto de Estudios Riojanos, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero del mismo año y el Sr. Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada "Rioja", autorizado por el plenario de dicho organismo, concluyeron un Convenio de colaboración, cuyo contenido esencial es el siguiente:

El Gobierno de La Rioja, a través del Instituto de Estudios Riojanos, y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja, acuerdan establecer una Base de Datos, de vinos de La Rioja.

Para ello, el Instituto de Estudios Riojanos, por sus medios materiales y humanos, procederá a realizar el inventario, catalogación y mecanización de las referencias sobre el viñedo y el vino de "Rioja", existentes en los libros, revistas y publicaciones obrantes en ambas instituciones, de modo que se posibilite la instalación de una terminal informática de Base de Datos relativa a esas referencias.

El Consejo Regulador colaborará a la realización de las actividades enunciadas mediante una aportación económica que se fijará anualmente y que para el ejercicio correspondiente a 1.995, se cifra en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) La instalación de la terminal informática de Base de Datos en las entidades firmantes no se realizará hasta que el Consejo Regulador haya hecho efectiva la aportación pactada para la primera anualidad.

Ambas partes se comprometen a mantener actualizada la Base de Datos, así como a complementarla con las referencias sobre esta materia a las que se tenga acceso, en función de sus disponibilidades presupuestarias y, en cualquier caso, con la suficiencia exigible para mantenerla como instrumento útil de consulta y apoyo a la investigación.

La vigencia del Convenio será anual, pudiendo prorrogarla las partes mediante Protocolo Anexo, en el que se fijará la cantidad pactada para la anualidad.

Ambas partes podrán denunciar unilateralmente el Convenio con tres meses de antelación, al menos, a la finalización del plazo de vigencia y siempre que se hubiera hecho efectiva la aportación económica pactada en la correspondiente anualidad.

Logroño, 28 de Febrero de 1.995.— El Secretario General Técnico, Jose M<sup>a</sup> Orbañanos Carrillo.

**B. Administración del Estado****DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA**

*Comunicación de acuerdos y plazos de ingresos de Actas A02 incoadas a Grupo 90 LMV, S.L. (2880)*  
III.B.357

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B.O. de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de GRUPO 90 LMV, S.L., N.I.F. B26161182, sito en Avda Juan Carlos I n° 104 y cl. del Peso n° 102, de Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

En consecuencia, por la Inspección de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja, en acuerdos de fecha 23 de febrero de 1.995, se practican las correspondientes liquidaciones a las Actas que le fueron incoadas en fecha 21-11-94, números de referencia 0225102-5 y 0225101-6.

**DATOS FUNDAMENTALES.**

1. Sujeto Pasivo: GRUPO 90 LMV, S.L.  
Domicilio: Avda Juan Carlos I, 104 y cl. del Peso, 102.  
Concepto: Impto. s/ Valor Añadido, ej. 1.991-1.992.  
Deuda Tributaria: 1.457.572.

2. Sujeto Pasivo: El mismo.  
Domicilio: El mismo.  
Concepto: Retenc. Trabajo Personal, ej. 1.991-1.992.  
Deuda Tributaria 1.489.670 Pts.

Asimismo, la Inspección advierte al interesado que, en caso de disconformidad con los mencionados acuerdos, puede interponer, en el plazo

de quince días siguientes al de publicación de esta Notificación, recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja de acuerdo con lo previsto en el art. 4 del R.D. 2244/79 de 7 de septiembre (B.O.E. de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa ante el T.E.A.R. de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80 de 12 de diciembre (B.O.E. de 30-12) sin poder simultanearlos.

— Plazos para realizar el ingreso:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Logroño, 9 de marzo de 1995.— La Inspectora Jefe, M<sup>a</sup> Albina Martín Fernández.

*Requerimiento integral 1T-94 (2.879)*

III.B.358

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que los contribuyentes que a continuación se relacionan, se encuentran obligados a presentar declaración-liquidación por el tributo y período que se indica, no constando en el día de la fecha que haya cumplido con esta obligación.

En consecuencia, deberán presentar, en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto, la declaración liquidación correspondiente, efectuando, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte, asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Sección de Requerimientos de esta A.E.A.T., la presentación de la indicada declaración-liquidación.

En el supuesto de no estar obligado a formular la misma o haberla presentado con anterioridad, deberá igualmente justificarlo en el plazo mencionado.

En la contestación deberán hacer referencia al N° Control que figura al margen.

De no entender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pts., a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de las declaraciones omitidas.

Logroño, 13 de marzo de 1995.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

NºCONTROL	NIF	NOMBRE	DOMICILIO
9400820	16.492.169	APELLANIZ GALLEGO, MOISES A	AV PAZ, 168.- LOGROÑO
9400844	B26149922	BURI 2 SL	SATURNINO ULARGUI,10.-LOGROÑO
9400854	A26173831	CARUTEZ SA	AV BURGOS,7.-LOGROÑO
9400855	A26147637	CAS SEGURIDAD Y PROTECCION SA	VELEZ GUEVARA,41.-LOGROÑO
9400862	51.441.072	CLIMENT LOPEZ, E ANTONIO	AV PAZ,58.-LOGROÑO
9400866	B26027557	CONSTRUCCIONES HERNAIZ SL	JUAN XXIII,15.-LOGROÑO
9400870	B26036343	COORDINADORA GRAL.SEGURIDAD SL	RONDA CUARTELES,36.-LOGROÑO
9400874	B26183590	COTAPRE SL	SAN MILLAN,8.-LOGROÑO
9400877	B26176834	DESQUACES DEL EBRO SL	CR LOGROÑO KM 419.-FUENMAYOR
9400887	13.046.634	ELICES FERNANDEZ, VALENTIN	AV JUAN CARLOS I,41.-LOGROÑO
9400888	B26061531	EPOYSER SL	TRINIDAD,8.-LOGROÑO
9400889	16.544.908	ESPINOSA RUIZ , CARLOS T	EL SALVADOR,3.-LOGROÑO
9400891	21.311.331	FELIU GARCIA, RAFAEL	BELCHITE,15.-LOGROÑO
9400898	16.482.509	FERNANDEZ ZAMORANO, ALONSO	FUNDICION,12.-LOGROÑO
9400901	X0927115P	FKIR SELLAM, MOHAMMED	MANZANERA,10.-LOGROÑO
9400904	G26178699	FUNDICION 9	FUNDICION,9.-LOGROÑO
9400914	16.523.864	GONZALEZ ARNEO, JESUS R	AV COLON,27.-LOGROÑO
9400919	A26062398	GREMIOS ARTESANOS SA	JORGE VIGON,17.-LOGROÑO
9400920	A26041939	GRUPO PINTURAS SAL	CAMPA,3.-LOGROÑO
9400924	B26121558	GURREA HERNANDEZVALDIVIELSO PUBL.	AV NAVARRA,1.-LOGROÑO
9400926	B26171355	HERALVIN SL	CM MEDRANO,10.-NAVARRETE
9400930	B26179762	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS EXCAVAC.	PG CANTABRIA II,19.-LOGROÑO
9400935	16.529.244	IBAÑEZ ESTEBAN, FLAVIO J	NUEVA,2.-MURILLO RIO LEZA
9400940	16.555.043	JIMENEZ JIMENEZ , LUIS M	PADRE MARIN,1.-LOGROÑO
9400943	G26186619	JOSE A GARCIA ARTEAGA Y UNO	MERCADERES,6.-LOGROÑO
9400944	A26110544	JOSE M SOLO DE ZALDIVAR SA	SAGASTA,27.-TORRECILLA CROS.
9400951	B26027151	LAGAR SL	AV COLON,69.-LOGROÑO
9400953	B26177923	LARA DECORACION SL	REPUBLICA ARGENTINA,31.-LOGROÑO
9400954	A26119537	LARRAURI MARKETING SA	PG CANTABRIA,1.-LOGROÑO
9400960	16.498.458	LERENA OLAVE, JOSE H	HUESCA,43.-LOGROÑO
9400965	18.202.678	LOPEZ ZUBIRIA, MIGUEL A	PQ CARMEN,2.-LOGROÑO
9400968	G26196568	LUIS M NURUGARREN LURI Y TRES	GV JUAN CARLOS I,61.-LOGROÑO
9400973	16.419.496	MARTINEZ ALCALDE, JULIAN	MQ MURRIETA,82.-LOGROÑO
9400987	16.556.352	MARTINEZ RUIZ, JOSE M	DQ MAJERA,9.-LOGROÑO
9400994	A26169748	MONCALVILLO PUEBLO SA	CLUB DEPORTIVO,10.-LOGROÑO
9401000	2.169.256	NARDIZ POMBO, ANTONIO	MQ MURRIETA,35.-LOGROÑO
9401011	14.515.260	ORIVE VAZQUEZ, JULIO R DE	AV JUAN CARLOS 1,2.-LOGROÑO
9401025	A26107599	PIMANA SA	PZ ALFEREZ PROVISIONAL,4.-LOGROÑO
9401031	A26074955	PROMOCIONES NAVARRO RIOJANAS SA	PZ ALFEREZ PROVISIONAL,4.-LOGROÑO
9401033	G26115501	RAUL M ARLANZON LEON Y UNO	VITORIA,27.-LOGROÑO
9401036	A26063487	REHABILITACION DE PINCAS SA	PZ ALFEREZ PROVISIONAL,4.-LOGROÑO
9401041	A26059576	RIOJA DISTRIBUCIONES SA	CR ENTRENA,18.-NAVARRETE
9401043	B26192658	RIOJA SOCKET SL	ANTONIO SAGASTUY,1.-LOGROÑO
9401047	9.779.422	ROBLES DIEZ, M JESUS	JOQUIN MICHEL,13.-MURILLO RIO LEZA
9401053	16.435.005	ROMAN FDEZ DE LABASTIDA,LUIS J	SAGASTA,23.-LOGROÑO
9401054	52.442.555	ROMERO ORTEGA, EVA	CIGUEÑA,15.-LOGROÑO
9401058	16.526.905	SAENZ DE URTURI BERMUDEZ, JAVIER	AV LOBERTE,23.-LOGROÑO
9401060	16.516.444	SAENZ PEREZ, JESUS	SALAMANCA,7.-LOGROÑO
9401061	16.454.689	SAENZ ROMERO, ANDRES	AV PAZ, 57.-LOGROÑO
9401067	B26028134	SANMANN IMPEX SL	VARA REY,41.-LOGROÑO
9401069	7.243.157	SEIXAS MEIRINHOS, M CARMEN	PADRE MARIN, 1.-LOGROÑO
9401070	B26106088	SERCOBS SL	JUAN CARLOS I,61.-LOGROÑO
9401071	G26174854	SERCON SC	GRAL URRUTIA,15.-LOGROÑO
9401073	A26194738	SILIDUR ESPAÑOLA SA	CIRCUNDE,35.-LOGROÑO
9401075	B26116996	SUALE SL	PG PORTALADA-CIRCUNDE 89.-LOGROÑO
9401077	A26041285	TALLERES VILLA SAL	CR LAGUARDIA KM 180.-LOGROÑO
9401078	B26155770	TIO TITO SL	LABRADORES,16.-LOGROÑO
9401086	B26184937	VIERTICA SL	VARA REY,9.-LOGROÑO
9401091	18.198.591	VILLOSLADA LANAS, FCO JAVIER	CANALES,5.-LOGROÑO
9401092	B26163055	YAJAIRA C HERRERA ROMERO CL	PG CANTABRIA I,55.-LOGROÑO

Requerimiento integral 2T-94 (2.878)

III.B.359

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que los contribuyentes que a continuación se relacionan, se encuentran obligados a presentar declaración-liquidación por el tributo y período que se indica, no constando en el día de la fecha que haya cumplido con esta obligación.

En consecuencia, deberán presentar, en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto, la declaración liquidación correspondiente, efectuando, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte, asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Sección de Requerimientos de esta A.E.A.T., la presentación de la indicada declaración-liquidación.

En el supuesto de no estar obligado a formular la misma o haberla presentado con anterioridad, deberá igualmente justificarlo en el plazo mencionado.

En la contestación deberán hacer referencia al NºControl que figura al margen.

De no entender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pts., a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de las declaraciones omitidas.

Logroño, 13 de marzo de 1995.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Nº CONTROL	N.I.F.	NOMBRE	DOMICILIO
9401310	13936696	ALVAREZ DE LAPUENTE ALBERTO	GONZALO DE BERCEO 3 LOGROÑO
9401327	B26205690	DECO-CANTABRAS S.L.	MIGUEL VILLANUEVA 2 LOGROÑO
9401347	X1391680L	HUSSAIN TALIB	AV DE LA PAZ B2 LOGROÑO
9401350	78140012	IPAS AJAMIL ADOLFO	M. TERESA GIL GAR. 20 LOGROÑO
9401353	G26208124	JUAN FALGUES SERRA Y DOS	GRAN VIA 26 LOGROÑO
9401371	16545329	MAJERA AGUADO BLANCA	LA CAMPA 5 LOGROÑO
9401372	2169256	NARDIZ POMBO ANTONIO	MARQ. MURRIETA 35 LOGROÑO
9401376	16563050	ORDUNA PEREZ PEDRO	SAN ANTON 7 LOGROÑO
9401377	16501498	ORTEGA CEREZO JOSE RAMON	GRAN VIA 50 LOGROÑO
9401382	16529526	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE M.	VICTOR ROMANDS 9-3q I FUENMAY
9401391	X1756226S	SARFRAZ KHAN	PADRE MARIN 32 LOGROÑO
9401395	X1277194G	SOUTIH KHAKIJA	VILLEGAS 7 ALBERITE
9401396	B2620321	TALLERES IPAREZ S.L.	PG SAN LAZARO 40 LOGROÑO

Recargo-ingreso fuera de plazo sin requerimiento (2.877)

III.B.360

En virtud del acuerdo del Jefe De Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

NºLIQ; NIF; NOMBRE; DOMICILIO; MODELO; CUOTA; DIAS RETRASO RECARGO; TOTAL A INGRESAR.
000466/94; 15.781.578; LORENZO NOVALGOS, FCO.; CIGÜEÑA,3.-LOGROÑO; 131-93-2T; 43.544.-; 323 días 50 %; 21.772.
000475/94; 16.531.519; RAMA GARCIA, M CARMEN; BERATUA,33.-LOGROÑO; 130-93-4T; 29.459.-; 133 días 50 %; 14.729.
000476/94; 16.531.519; RAMA GARCIA, M CARMEN; BERATUA,33.-LOGROÑO; 130-93-3T; 29.277.-; 225 días 50 %; 14.638.
000535/94; 9.683.480; ARPON MAISO, JOSE M; PLATERIA,8.-LOGROÑO; 130-94-1T; 43.598.-; 91 días 10 %; 4.859.
000546/94; 51.894.971; BLANCO DE OLIVEIRA, RAUL; VITORIA,6.-LOGROÑO; 130-93-3T; 8.334.-; 252 días 50 %; 4.167.
000575/94; X0766716B; CHEN, SUIKUN; GALICIA,10.-LOGROÑO; 101-93; 150.713.-; 11 días 10 %; 15.071.
000576/94; X0612411J; CHRISTOPHER, DAVID; SAN ANTON,22.-LOGROÑO; 101-93-; 84.282.-; 23 días 10 %; 8.428.
000652/94; 72.662.119; GIL OCHOA, JESUS M; MQ MURRIETA,62.-LOGROÑO; 131-94-2T; 47.418.-; 13 días 10 %; 4.741.
000653/94; 16.496.730; GIL SIMON, VICTOR A; PL.ATERIAS,8.-LOGROÑO; 130-94-1T; 48.598.-; 91 días 10 %; 4.859.
000658/94; 16.491.860; GONZALEZ MONTALVO, ANSELMO; CANTABRIA,17.-LOGROÑO; 100-92; 96.134.-; 402 días 50 %; 48.067.
000670 /94; 16.313.858; HIJAZO SACRISTAN, M PILAR; DR CASTROVIEJO,7.-LOGROÑO; 100-92; 29.263.-; 427 días 50 Dias; 14.631.
000675/94; 16.479.466; INFANTE MARTINEZ, JUAN ANTONIO; JORGE VIGON,22.-LOGROÑO; 100-92; 57.306.-; 393 días 50 %; 28.653.
000680/94; 15.755.507; LARREA MARTINEZ; JOSE ANTONIO; CAMEROS,2.- LOGROÑO; 130-94-1T; 48.974.-; 75 días 10 %; 4.897.

000681/94; 15.755.507; LARREA MARTINEZ; JOSE ANTONIO; CAMEROS,2.—LOGROÑO; 130-92-2T; 17.937.—; 421 días 50 %; 8.968.

000682/94; 15.755.507; LARREA MTNEZ; JOSE ANTONIO; CAMEROS,2.—LOGROÑO; 130-93-3T; 15.445.—; 329 días 50 %; 7.722.

000694/94; 15.670.176; LOPEZ SUBERVIOLA, JOSE; DR CASTROVIEJO,7.—LOGROÑO; 100-92; 29.263.—; 427 días 50 %; 14.631.

000735/94; 16.323.959; MEDRANO MAESTRE, JULIAN; ERAS,10.—LOGROÑO; 300-94-1T; 50.770.—; 91 días 10 %; 5.077.

000791/94; 16.488.814; REJADO CORCUERA; JAIME; VARA DE REY,66.—LOGROÑO; 100-92; 53.190.—; 450 días 50 %; 4.595.

000843/94; 16.490.823; TORRES REINARES; BEGOÑA; O RUBIO MONTIEL,3.—LOGROÑO; 131-94-2T; 25.231.—; 61.— 10 %; 2.523.

000850/94; G26063719; VICTOR A GIL SIMON Y UNO; PLATERIAS,8.—LOGROÑO; 110-93-4T; 18.750.—; 181 días 50 %; 9.375.

000862/94; 51.040.024; ALESAICO RUIZ, JOAQUINA; VARA REY,17.—LOGROÑO; 101-93; 53.872.—; 87 días 10 %; 5.387.

000888/94; 16.569.645; RODRIGUEZ DE PABLO, JOSE A; LARDERO,8.—LOGROÑO; 101-93; 40.229.—; 11 días 10 %; 4.022.

000894/94; 16.497.726; AIDANA ESPINOSA; FCO J; AV COLON,38.—LOGROÑO; 101-93; 23.801.—; 88 días 10 %; 2.380.

000895/94; B26183855; ARTES GRAFICAS LOGROÑESAS SL; ALBIA DE CASTRO,3.—LOGROÑO; 201-92; 18.286.—; 35 días 10 %; 1.828.

000918/94; 16.477.282; RUBIO FERNANDEZ, JOSE L; MQ ENSENADA,23.—LOGROÑO; 100-91; 78.130.—; 812 días 50 %; 39.065.

000924/94; 16.516.365; VELASCO FERNANDEZ, M CARMEN; MQ ENSENADA,23.—LOGROÑO; 100-91; 43.550.—; 812 días 50 %; 21.775.

000935/94; 16.480.351; JIMENEZ SILLERO, AURELIO; O FIDEL GARCIA,10.—LOGROÑO; 110-94-2T; 28.501.—; 70 días 10 %; 2.850.

000947/94; G26117663; ASOC COLECTIVO RIOJANO DE ESTUDIO; HUESCA,82.—LOGROÑO; 110-94-2T; 30.560.—; 92 días 10 %; 3.056.

000961/94; 16.537.525; GONZALO GIL, CARLOS I; SOMOSIERRA,35.—LOGROÑO; 100-93; 501.475.—; 43 días 10 %; 50.147.

000965/94; 16.502.189; LOPEZ LOPEZ DE ABERASTURI, FEDERICO; HUESCA,82.—LOGROÑO; 101-93; 110.509.—; 10 días 10 %; 11.050.

000986/94; A20083861; ALICAL SA; PG PORTALADA.—LOGROÑO; 110-94-1T; 376.442.—; 182 días 50 %; 188.221.

000989/94; 50.281.624; JURADO GOMEZ TEJEDOR, ABELARDO; DIEGO VELAZQUEZ,3.—LOGROÑO; 300-94-2T; 55.555.—; 92 días 10 %; 5.555.

001013/94; 16.511.452; BRETON RODRIGUEZ, CESAREO; UR CABAÑA,4.—VILLAMEDIANA; 130-94-1T; 45.000.—; 166 días 50 %; 22.500.

001014/94; 16.511.452; BRETON RODRIGUEZ, CESAREO; UR CABAÑA,4.—VILLAMEDIANA; 130-94-2T; 30.000.—; 75 días 10 %; 3.000.

000109/95; 13.029.736; MIRURI MARIN, JOSE M; DQ NAJERA,141.—LOGROÑO; 100-90; 35.090.—; 1134 días 50 %; 17.545.

000196/95; 11.950.612; CONTRERAS MANSO, JUAN C; PADRE CLARET,7.—LOGROÑO; 101-92; 104.821.—; 435 días 50 %; 52.410.

000256/95; 16.566.540; LOPEZ ALONSO, VICENTE J; AV LOBETE,33.—LOGROÑO; 310-94-3T; 30.256.—; 46 días 10 %; 3.025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

#### NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO.

- Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

- En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

- Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85).

Periodo voluntario sin recargo:

- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

#### RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 14 de marzo de 1995.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

#### Sanciones tributarias: infracciones simples (2.876)

#### III.B.361

En virtud del acuerdo del Delegado de la AEAT se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.; NIF; NOMBRE; DOMICILIO; MODELO; IMPORTE; MOTIVO.

5/95; A26121574; APARCAMIENTOS ALHONDIGA SA MIGUEL VILLANUEVA,6.—LOGROÑO; 93-3T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

20/95; A26160705; GOLF DE LARGIMES SA MIGUEL VILLANUEVA,6.—LOGROÑO; 110-92-4T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV.FUERA DE PLAZO.

37/95; A26074955; PROMOCIONES NAVARRO RIOJ.SA PZ ALFEREZ PROVIS.,4.—LOGROÑO; 190-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

42/95; G26109926; AGRUPACION VIV SOMOSIERRA AV JUAN CARLOS I,17.—LOGROÑO; 390-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

50/95; 16.530.081; CAMARA BRETON, M MERCEDES VARA REY,53.—LOGROÑO; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

60/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 300-93-4T; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV.FUERA DE PLAZO.

61/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 110-92-3T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV.FUERA DE PLAZO.

62/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 300-93-3T; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV.FUERA DE PLAZO.

63/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 300-92-4T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

64/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 300-92-4T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

65/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 300-91-2T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO.

66/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 201-90; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

67/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 110-92-4T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

68/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 201-91; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

69/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 110-93-1T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO.

70/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 110-90-4T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

71/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 110-93-3T; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

72/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 300-90-4T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

73/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 300-91-4T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

74/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 300-92-3T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

75/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 300-93-1T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

76/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 300-93-2T; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

77/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 300-92-2T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

78/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 300-92-3T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

79/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 300-92-1T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DE DEVOLUCION FUERA PLAZO.

80/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 300-91-3T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA PLAZO.

81/95; B26150664; DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL GRAN VIA,17.—LOGROÑO; 110-92-1T; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

97/95; N26184929; JAMARCO SL VARA REY,9.—LOGROÑO; 300-93-3T; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

100/95; B26104083; LIBER RIOJA SL HUESCA,37.—LOGROÑO; 93-3T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

103/95; 13.110.316; MADRIGAL AYALA,ANGEL E AV JUAN CARLOS I,43.—LOGROÑO; 93-2T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

119/95; B26117408; PARTKOR SL AV JUAN CARLOS I,30.—LOGROÑO; 390-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

120/95; B26117408; PARTKOR SL AV JUAN CARLOS I,30.—LOGROÑO; 201-92; 5.000.—; DECLARACION NEGATIVA DE SOCIEDADES FUERA DE PLAZO.

130/95; 16.532.437; RODRIGUEZ MARTINEZ, MIGUEL A VARA REY,53.—LOGROÑO; 390-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

148/95; G26114231; ANGEL J MTNEZ BUJANDA Y OTRO MQ ENSENADA,55.—LOGROÑO; 390-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

158/95; B26125856; C A S F A SL CALVO SOTEL0,48.—LOGROÑO; 93-4T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

226/95; B26187732; RIOJANA DE IMPRESION SL CALVO SOTEL0,51.—LOGROÑO; 300-93-2T; 20.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO.

227/95; B26187732; RIOJANA DE IMPRESION SL CALVO SOTEL0,51.—LOGROÑO; 93-2T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

228/95; B26187732; RIOJANA DE IMPRESION SL CALVO SOTEL0,51.—LOGROÑO; 93-3T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

229/95; B26187732; RIOJANA DE IMPRESION SL CALVO SOTEL0,51.—LOGROÑO; 300-93-3T; 20.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO.

230/95; B26187732; RIOJANA DE IMPRESION SL CALVO SOTEL0,51.—LOGROÑO; 300-93-4T; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO.

231/95; 22.731.693; ROBLES GONZALEZ; JUAN J AV JUAN XXIII,3.—LOGROÑO; 390-91; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

242/95; B26117622; ALHAMA INFORMATICA SL LUIS ULLOA,I.—LOGROÑO; 93-3T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

243/95; B26117622; ALHAMA INFORMATICA SL LUIS ULLOA,I.—LOGROÑO; 390-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

248/95; 15.880.923; ALVARO FLORES, JUAN ST ASCARZA,6.—LOGROÑO; 390-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

271/95; G26188037; ELECTROBIP SC CAMEROS,2.—LOGROÑO; 390-93; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

272/95; G26188037; ELECTROBIP SC CAMEROS,2.—LOGROÑO; 93-2T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

306/95; A26107557; PASASEN SA DQ VICTORIA,70.—LOGROÑO; 110-93-3T; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DE DEV. FUERA DE PLAZO.

307/95; A26107557; PASASEN SA DQ VICTORIA,70.—LOGROÑO; 300-93-3T; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

312/95; A26072843; RIOCON SA PADRE MARIN,27.—LOGROÑO; 390-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

320/95; B26191965; ZUGASTI-RUIZ SL SAN MILLAN,8.—LOGROÑO; 110-93-4T; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

349/95; A26034355; DEYDI SA VITORIA,16.—LOGROÑO; 93-3T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

362/95; G26178699; FUNDICION 9 FUNDICION,9.—LOGROÑO; 390-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

363/95; G26178699; FUNDICION 9 FUNDICION,9.—LOGROÑO; 93-2T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

423/95; B26170548; RODESVI SL GRAN VIA,61.—LOGROÑO; 94-1T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

499/95; B26165175; SILLERISA SL ALBERITE,37.—LOGROÑO; 93-3T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

548/95; 15.878.736; GARCIA MENDIA,RAIMUNDO LA UNION.—ALBERITE; 300-93-4T; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

627/95; B26178384; CEGASER SL MIGUEL VILLANUEVA,7.—LOGROÑO; 93-4T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

629395; B26073015; CHAVARRIA ANDREU Y CIA SL ING PINO Y AMORENA,7.—LOGROÑO; 93-4T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

638/95; B26189746; FONCAL CLIMATIZACION SL QUINTILIANO,10.—LOGROÑO; 94-1T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

674/95; A26107599; PIMANA SA PZ ALFEREZ PROVISIONAL,4.—LOGROÑO; 390-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

675/95; A26101584; POLAP SA CR BURGOS KM 13.—NAVARRETE; 390-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

676/95; B26057745; PROMOCIONES ORAIN SL AV JUAN CARLOS I,61.—LOGROÑO; 201-92; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

683/95; F26026054; SDAD COOP LTDA CALZADOS DELTA ESPINILLO,3.—ALBERITE. 390-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

722/95; 72.124.189; VEGA REVOLLEDO, MIGUEL A DE LA PEREZ GALDOS, 6.—LOGROÑO; 390-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

2178/94; 16.539.484; RODRIGUEZ LOZANO, JOSE M RUA VIEJA,29.—LOGROÑO; 390-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

2195/94; 16.522.855; MORENO GIL, JAVIER VARA REY,59.—LOGROÑO; 390-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

2268/94; 16.496.590; BLANCO LADRON, JOSE M O RUBIO MONTIEL,3.—LOGROÑO; 101-92; 20.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO.

2273/94; 16.521.300; ELVIRA GONZALO, LUIS M ST ASCARZA,9.—LOGROÑO; 390-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

2288/94; G26111831; M ANGELES LIZUAIN GARCIA Y UNA MENA NAVARRETE,16.—LOGROÑO; 390-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

2334/94; 16.485.751; AZNAR MARTINEZ; JOSE J PEREZ GALDOS,78.—LOGROÑO; 390-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

2363/94; 16.490.955; PEREZ ANGULO, ROSA M GONZALO BERCEO,16.—LOGROÑO; 100-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA.

2457/94; B26163287; JAMONES VILLAMEDIANA SL HONTANA,7.—VILLAMEDIANA; 93-3T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

2530/94; G26163766; JESUS NESTARES ROILDAN Y UNO SAN NICOLAS,100.—LOGROÑO; 390-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

2533/94; A26074955; PROM.NAVARRO RIOJANAS SA PZ ALFEREZ PROVISIONAL,4.—LOGROÑO; 390-92; 25.000.—; NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

2542/94; A26110890; DISAMCO SA PINO AMORENA,11.—LOGROÑO; 93-4T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

2553/94; 16.488.638; ALVAREZ LOBATO, FRANCISCO STOS ASCARZA,27.—LOGROÑO; 93-4T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

2576/94; 16.502.500; VICENTE JIMENEZ, JOSE M PZ DIANA,I.—LOGROÑO; 300-92-4T; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

2577/94; 16.502.500; VICENTE JIMENEZ, JOSE M PZ DIANA,I.—LOGROÑO; 300-93-1T; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

2578/94; 16.502.500; VICENTE JIMENEZ, JOSE M PZ DIANA,I.—LOGROÑO; 300-93-2T; 5.000.—; PRESENTAR DECL. NEGATIVA O SOLICITUD DEV. FUERA DE PLAZO.

2589/94; 50.281.624; JURADO GOMEZ TEJEDOR, ABELARDO DIEGO VELAZQUEZ,3.—LOGROÑO; 300-93-4T; 20.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

#### NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO.

- Mediante abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

- En metálico, en la Caja de esta Delegación Especial de la AEAT.  
- Por cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85).

Periodo voluntario sin recargo:  
- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.  
**RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.**

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina. Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 9 de marzo de 1995.— El Delegado de la A.E.A.T., Federico Pérez San Millán.

#### Apertura de expediente sancionador: infracciones simples (2.875) III. B.362

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto abajo citado se deduce que podrá usted haber incurrido en infracción tributaria típica da en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1.985 BOE de 18 de Enero de 1.986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe abajo indicado.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aporta dos, se le comunicará la resolución de expediente.

Logroño, 9 de marzo de 1995.— El Delegado de la A.E.A.T., Federico

Pérez San Millán.

NIF; NOMBRE; DOMICILIO; MODELO; IMPORTE; MOTIVO.

B26109504; ANJAMAN SL M TERESA GIL GARATE,60.—LOGROÑO93-4T; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

17.158.335; ANTON IMAZ, MERCEDES DR MUGICA,26.—LOGROÑO 101-93; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO.

16.490.293; ARNEO HERNANDEZ; INES ELISEO PINEDO,33.—LOGROÑO 100-92; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO A NO DECLARANTES DE RENTA.

16.406.729; ARRIETA HERNAIZ, MILAGROS LABRADORES,15.—LOGROÑO 101-92; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO.

72.651.516; BARRIO ALZORRIZ, CARLOS DEL LARRE,13.—GALAR(NAVARRA) 92-845; 25.000.—; PRESENTAR DECLARACION DE INICIO O VARIACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

16.538.660; BENITO ALCALDE, JUAN M AV PAZ,88.—LOGROÑO; 100-92; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO A NO DECLARANTES DE RENTA.

16.511.219; BOZAI ONGO JAI ON MENDIRI,ANTONIO MQ MURRIETA,31.—LOGROÑO; 130-94-IT; 20.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO.

16.549.362; CID YANGUELA, JUAN M PEPE MAGUREGUI,3.—LOGROÑO; 390-93; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

E26075309; CDAD PROPIETARIOS REY PASTOR 2 VARA REY,2.—LOGROÑO; 190-93; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

B26176974; CONSTRUCCIONES HORMILLA SL PIO XII,25.—LOGROÑO; 390-93; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

B26176974; CONSTRUCCIONES HORMILLA SL PIO XII,25.—LOGROÑO; 190-93; 25.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

16.541.132; ELIAS RUBIO, ANTONIO PEREZ GALD05,73.—LOGROÑO; 390-92; 25.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

16.541.132; ELIAS RUBIO, ANTONIO PEREZ GALD05,73.—LOGROÑO; 390-93; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

13.280.862; ESPEJO MONTEJO, ANDRES HUESCA,14.—LOGROÑO; 100-92; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO A NO DECLARANTES DE RENTA.

16.536.280; FERNANDEZ LEON, SALVADOR MENA Y NAVARRETE,2.—LOGROÑO; 390-93; 25.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

72.563.365; GARCIA ARRUBARRENA, PEDRO M DQ VICTORIA,83.—LOGROÑO; 390-93; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

72.774.975; GARCIA URUÑUELA, EDUARDO CONDE SUPERUNDA,25.—LOGROÑO; 300-94-IT; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DE DEVOLUCION FUERA DE PLAZO.

16.524.646; GARRIGA CASTILLO, JOSE M CIRIACO GARRIDO,8.—LOGROÑO 110-94-IT; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO.

16.524.646; GARRIGA CASTILLO, JOSE M CIRIACO GARRIDO,8.—LOGROÑO 130-94-IT; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO.

16.524.646; GARRIGA CASTILLO, JOSE M CIRIACO GARRIDO,8.—LOGROÑO300-94-IT; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO.

72.662.119; GIL OCHOA, JESUS M MQ MURRIETA,62.—LOGROÑO; 390-93; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

16.521.575; GONZALEZ FERNANDEZ, DAVID MQ MURRIETA,38.—LOGROÑO; 390-93; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

16.535.765; GUERREROS ALVAREZ, JUAN A TORRECILLAS BOBA.—LOGROÑO; 94-IT; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

9.666.912; GUTIERREZ LOPEZ, JUAN J CALVARIO,3.—ALBERITE; 390-92; 25.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

B26171355; HERAI VIN SL CM MEDRANO,10.—NAVARRA; 94-845; 12.500.—; PRESENTAR DECLARACION DE BAJA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

B26063362; JUAYEN SL DQ NAJIRA,60.—LOGROÑO; 94-IT; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

A26119537; LARRAURI MARKETING SA PG CANTABRIA,1.—LOGROÑO; 110-94-2T; 5.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO.

16.509.261; LOPEZ GOMEZ; LUIS F AV PAZ,67.—LOGROÑO; 190-93; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

B26193151; LUIS FELIPE LOPEZ GOMEZ SL AV PAZ,67.—LOGROÑO; 190-93; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

16.305.785; LIANOS RUIZ, EDUARDO DQ VICTORIA,47.—LOGROÑO; 94-IT; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

16.495.909; MARTINEZ JIMENEZ, MANUEL DQ VICTORIA,74.—LOGROÑO; 390-92; 20.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

18.430.543; MARTINEZ MORENO, M ELENA SAN AGUSTIN,7.—LOGROÑO. 94-IT; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

B26121970; MILCH RIOJA SI ST ASCARZA,19.—LOGROÑO; 93-845; 20.000.—; PRESENTAR DECLARACION DE INICIO O VARIACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

16.499.901; MORENO LOPEZ, TOMAS P AV DE LA PAZ,102.—LOGROÑO; 94-IT; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

16.553.508; NOVOA MARTINEZ, JUAN C MENA NAVARRETE,23.—LOGROÑO; 390-92; 20.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

16.553.508; NOVOA MARTINEZ, JUAN C MENA NAVARRETE,23.—LOGROÑO; 390-93; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

B26017442; ORGANIZACION SEGURIDAD INTEGRAL SL AV PORTUGAL,2.—LOGROÑO201-92; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO.

16.315.139; ORTIZ SAINZ, BERNARDO PIQUERAS,104.—LOGROÑO100-89; 10.000.—; PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO.

X1207210D; PERALTA, EDUARDO NALDO BRETON HERREROS,19.—LOGROÑO; 390-93; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

16.531.948; PEREZ GARCIA, DOMINGO PIQUERAS,105.—LOGROÑO; 100-92; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO A NO DECLARANTES DE RENTA.

3.612.040; POLO CABAÑAS; JUAN F 5 JUAN,18.—LOGROÑO; 100-92; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO A NO DECLARANTES DE RENTA.

G26188565; RAFAEL LASANTA MAYA Y UNA PZ MTNEZ ZAPORTA,3.—LOGROÑO; 390-93; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

G26188565; RAFAEL LASANTA MAYA Y UNA PZ MTNEZ ZAPORTA,3.—LOGROÑO; 190-93; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

B26164137; RIOJANA DE DISTRIBUCION Y ALMACENAJE PG CANTABRIA II,51.—LOGROÑO390-92; 25.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

16.514.388; RODRIGUEZ PEREZ, JESUS M REPUBLICA ARGENTINA,1.—LOGROÑO 100-92; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO A NO DECLARANTES DE RENTA.

16.354.947; RUBIO CALAHORRA, JESUS AV JUAN CARLOS I,28.—LOGROÑO; 390-93; 10.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

9.169.409; SOTO FUENTES; ANTONIO F NAVARRETE MUDO,1.—LOGROÑO; 100-92; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO A NO DECLARANTES DE RENTA.

16.337.698; SUVERVIOLA PASCUAL, FELISA MQ MURRIETA,3.—LOGROÑO; 100-92; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO A NO DECLARANTES DE RENTA.

E26031492; TEOFILLO AZOFRA SOMALO Y TRES DR CASTROVIEJO,5.—LOGROÑO; 390-92; 25.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

B20453510; TOROS TOLOHARO SL PARQUE ALCOLEA,4.—S.SEBASTIAN; 94-845; 25.000.—; PRESENTAR DECLARACION DE INICIO O VARIACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

16.314.456; TREVIÑO PARMO, ENRIQUE DR CASTROVIEJO,27.—LOGROÑO; 94-IT; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA.

16.492.806; VALENZUELA PARDO, PILAR PIO XII,16.—LOGROÑO; 100-92; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO A NO DECLARANTES DE RENTA.

72.768.642; VEGAS CASADO, ANGEI ELISEO PINEDO,4.—LOGROÑO; 100-92; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO A NO DECLARANTES DE RENTA.

G26063719; VICTOR A GIL SIMON Y UNO PLATERIAS(VAREA),8.—LOGROÑO; 190-93; 25.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

51.172.098; VILLAVEVERDE LUMBRERAS,PEDRO M PADRE MARIN,24.—LOGROÑO; 100-92; 25.000.—; NO ATENDER REQUERIMIENTO A NO DECLARANTES DE RENTA.

16.543.378; ZABALA VALCAZAR; PEDRO M VARA REY,53.—LOGROÑO; 390-92; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

16.543.378; ZABALA VALCAZAR, PEDRO M VARA REY,53.—LOGROÑO; 390-93; 15.000.—; PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION POR EL MODELO CITADO.

## Notificación y requerimiento (2.871)

III.B.363

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a EDUARDO J. MEJIAS PRAXEDES con último domicilio conocido en calle Av. Lobete 9, 1, 1 Iz., de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 12 de Enero de 1.995, en el expediente de aplazamiento nº 26954000013P, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por EDUARDO J. MEJIAS PRAXEDES, con N.I.F. 13751501P para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 209.212 Ptas.

SUBX: 0001.  
NUM. LIQUIDACION: A266009556000010.  
CONCEPTO: IRPF FRAC PAGOS 93 2T.  
FASE: VOL.  
FECHA LIM.: 03-01-95.  
IMPORTE: 58.712.

SUBX: 0002.  
NUM. LIQUIDACION: A266009556000021.  
CONCEPTO: IRPF FRAC PAGOS 93 3T.  
FASE: VOL.  
FECHA LIM.: 03-01-95.  
IMPORTE: 75.250.

SUBX: 0003.  
NUM. LIQUIDACION: A266009556000032.  
CONCEPTO: IRPF FRAC PAGOS 93 4T.  
FASE: VOL 03-01-95.  
IMPORTE: 75.250.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de / Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Considerando que, según el artículo 53.4 del citado Reglamento General de Recaudación y el punto séptimo, apartado uno de la O.M. de 17-04-91, no es exigible la aportación de garantías.

Este Organismo de la A.E.A.T., examinadas las circunstancias que concurren en el caso, en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda autorizar el pago aplazado del débito de la forma que se expone a continuación.

SUBX: 0001.  
DIAS: 34.  
IMPORTE: 58.712.  
%INT.: 11,0.  
INTERESES: 584.  
RECARGO: 0.  
IMPORTE: 59.296.  
PLAZO VENCTO: 06-02-95.

SUBX: 0002.  
DIAS: 34.  
IMPORTE: 75.250.  
%INT.: 11,0.  
INTERESES: 748.  
RECARGO: 0.  
IMPORTE: 75.998.  
PLAZO VENCTO: 06-02-95.

SUBX: 0003.  
DIAS: 34.  
IMPORTE: 75.250.  
%INT.: 11,0.  
INTERESES: 748.  
RECARGO: 0.  
IMPORTE: 75.998.  
PLAZO VENCTO: 06-02-95.  
TOTAL VTO: 09.212.— 2.080.— 0.— 211.292.— 06-02-95.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.1 y 2 del citado Reglamento General de Recaudación se practican las liquidaciones de intereses de demora por cada fracción aplazada, según se muestra en la relación anterior.

El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la O.M. de 15-10-92, a través de la entidad de depósito que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración la A.E.A.T. de su domicilio, mediante el/los impresos de abonaré que de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio. Si al recibo de la presente notificación estuviera ya vencido o próximo a vencer alguno de los plazos que se le conceden, dispondrá de diez días hábiles para su ingreso.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el plazo podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

Conforme establecen los artículos 48 y 57 del citado Reglamento General de Recaudación, si llegado el vencimiento de los plazos concedidos no se efectuara el pago, se procederá de la forma siguiente:

- Para las deudas cuyo fraccionamiento se solicitó en periodo voluntario, la falta de pago a su vencimiento producirá la expedición de la certificación de descubierto correspondiente, que incluirá la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo de apremio, para su exacción por la vía de apremio.

Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos (artículo 42 del Reglamento General de Recaudación). En consecuencia, las deudas tributarias comprendidas en el presente acuerdo deberán pagarse en los plazos establecidos careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del acuerdo.

#### RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organismo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.

Logroño, a 10 de marzo de 1995.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

#### Notificación y requerimiento (2.872)

III.B.364

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a DAVID ALVAREZ GONZALEZ con último domicilio conocido en calle Vara de Rey 48, 7º, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 11 de Noviembre de 1.994, en el expediente de aplazamiento nº 269440001703V, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por DAVID ALVAREZ GONZALEZ, con N.I.F. 16551394L para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 70.897 Ptas.

SUBX: 0001.  
NUM. LIQUIDACION: A2660094530011215.  
CONCEPTO: IRPF FRAC PAGOS 94 3T.  
FASE: VOL.  
FECHA LIM.: 20-10-94.  
IMPORTE: 70.897.

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que, según el artículo 53.4 del citado Reglamento General de Recaudación y el punto séptimo, apartado uno de la O.M. de 17-04-91, no es exigible la aportación de garantías.

Este Organismo de la A.E.A.T., examinadas las circunstancias que concurren en el caso, en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda autorizar el pago aplazado del débito de la forma que se expone a continuación.

SUBX: 0001.  
DIAS: 61.  
IMPORTE: 35.448.  
%INT.: 11,0  
INTERESES: 652  
RECARGO: 0.  
IMPORTE: 36.100.  
PLAZO VENCTO.: 20-12-94

SUBX: 0001.  
DIAS: 92.  
IMPORTE: 35.449.  
%INT.: 11,0.  
INTERESES: 983.  
RECARGO: 0.  
IMPORTE: 36.432.  
PLAZO VENCTO.: 20-01-95.  
TOTALES: 70.897.— 1.635.— 0.— 72.532.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.1 y 2 del citado Reglamento General de Recaudación se practican las liquidaciones de intereses de demora por cada fracción aplazada, según se muestra en la relación anterior.

El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la O.M. de 15-10-92, a través de la entidad de depósito que presta el servicio de Caja en la Delegación o Administración la A.E.A.T. de su domicilio, mediante el/los impresos de abonaré que de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio. Si al recibo de la presente notificación estuviera ya vencido o próximo a vencer alguno de los plazos que se le conceden, dispondrá de diez días hábiles para su ingreso.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el plazo podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

Conforme establecen los artículos 48 y 57 del citado Reglamento General de Recaudación, si llegado el vencimiento de los plazos concedidos no se efectuara el pago, se procederá de la forma siguiente:

- Para las deudas cuyo fraccionamiento se solicitó en periodo voluntario, la falta de pago a su vencimiento producirá la expedición de la certificación de descubierto correspondiente, que incluirá la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo de apremio, para su exacción por la vía de apremio.

Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos (artículo 42 del Reglamento General de Recaudación). En consecuencia, las deudas tributarias comprendidas en el presente acuerdo deberán pagarse en los plazos establecidos careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del acuerdo.

#### RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno

de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organismo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.

Logroño, a 10 de marzo de 1995.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES**

*Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación en las empresas del Comercio en General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (2.869) III.B.367*

Visto el texto de la Revisión Salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación en las empresas del Comercio en General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Código núm. 2600065), prevista en el artículo 15º del citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 13 de febrero de 1995, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acuerda:

1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de marzo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

**ACTA**

En la ciudad de Logroño, siendo las dieciocho horas del día trece de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en los Salones de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores a continuación relacionados: por la Asociación de Empresarios de Comercio en General de La Rioja D. José Calle Garay, D. Victorino Galilea, D. Luis Basco Garrido, D. J. Ramón Illán, D. Jesús Nicolás Barragán, D. Miguel A. Hijazo Sacristán; por Comisiones Obreras, D. Juan Carlos Iñigo Martínez, Dª Natividad Peña García y Dª Ana I. Aragón Pérez; por la Unión General de Trabajadores, D. Valentín Sodupe Arpón y D. Carmelo Cabezon Llach; por la Unión Sindical Obrera, Dª Matilde Soto Rico, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Comercio en General de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.994.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 15º del citado Convenio para el año 1994, una vez conocido el incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC en el período de Enero a Diciembre del 94.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias de la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO.— INCREMENTO SALARIAL AÑO 1994.** Una vez constatado que el incremento del IPC durante el año 1.994, respecto al de año 1.993 ha sido de 4,3%, se procede a revisar la tabla salarial vigente al 31 de Diciembre de 1.994, procediendo a incrementar en un 4,1% las tablas salariales vigentes a 31 de Diciembre de 1.993, de conformidad con el artículo 15º del Convenio vigente, confeccionándose y aprobándose la tabla salarial, y las cuantías de la revisión salarial a regir durante 1.994, con efectos de 1 de Enero de 1.994.

Dichas diferencias se abonarán en una sola paga, con la mensualidad siguiente a la de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

**PUNTO SEGUNDO.—** Finalmente, elevar los presentes acuerdos con su Tabla salarial anexa, a la Autoridad laboral competente, interesando su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente acta que es firmada junto con su anexo por todos los asistentes en prueba de conformidad.

**REGISTRO**

**DILIGENCIA:** Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente acuerdo de Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación en las empresas del Comercio en General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 13 de marzo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

**TABLAS SALARIALES 1994**

**CATEGORIA PROFESIONAL**

GRUPO I PERSONAL TECNICO TITULAR	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Titulado de Grado Superior . . . . .	123.635	1.854.531
Titulado de Grado Medio . . . . .	107.345	1.610.172
Ayudante Técnico Sanitario . . . . .	96.493	1.447.401

**GRUPO II  
MERCANTIL TECNICO NO TITULADOS**

Director . . . . .	134.488	2.017.317
Jefe de División . . . . .	120.918	1.813.776
Jefe de Personal . . . . .	115.500	1.732.500
Jefe de Compras . . . . .	115.500	1.732.500
Jefe de Ventas . . . . .	115.500	1.732.500
Encargado General . . . . .	115.500	1.732.500
Jefe de Sucursal y Supermercado . . . . .	107.345	1.610.172
Jefe de Almacén . . . . .	107.345	1.610.172
Jefe de Grupo . . . . .	105.706	1.585.594
Jefe de Sección Mercantil . . . . .	103.966	1.559.486
Encargado de Establecimiento . . . . .	101.374	1.520.604
Interprete . . . . .	91.735	1.376.025

**PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO**

*Viajante . . . . .	95.944	1.439.156
Corredor de plaza . . . . .	94.873	1.423.089
Dependiente . . . . .	93.775	1.406.630
Dependiente mayor (10%+dependiente) . . . . .	103.157	1.547.353
Ayudante . . . . .	76.246	1.143.689
Aprendiz de 16 años . . . . .	47.455	711.825
Aprendiz de 17 años . . . . .	47.455	711.825
Aprendiz de 18 a 19 años . . . . .	67.869	1.018.036

**GRUPO III**

**PERSONAL ADMVO. TECNICO NO TITULADO Y PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO**

Director . . . . .	134.488	2.017.286
Jefe de División . . . . .	120.875	1.813.120
Jefe Administrativo . . . . .	123.637	1.854.562
Secretario . . . . .	93.775	1.406.630
Contable . . . . .	105.391	1.580.863
Jefe de Sección Administrativo . . . . .	107.345	1.610.172

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Contable-cajero o taq. idioma extr. . . . .	105.391	1.580.863
Oficial Admvo./operador maq. contab. . . . .	97.033	1.455.495
Aux. Admvo./perforista de 18-21años . . . . .	76.246	1.143.689
Aux. Admvo./perforista de 22 años . . . . .	93.775	1.406.630
Aspirante de 16 a 17 años . . . . .	47.455	711.825
Aspirante de 18 años . . . . .	67.869	1.018.036
Auxiliar Caja de 16 a 18 años . . . . .	47.455	711.825
Auxiliar Caja de 18 a 21 años . . . . .	69.310	1.039.647
Auxiliar Caja de 22 años o más . . . . .	85.217	1.278.260
Para los auxiliares de caja se estará a lo dispuesto en el artículo 1º de este Convenio.		

**GRUPO IV  
SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES**

Jefe de Sección de Servicios . . . . .	101.919	1.528.787
Dibujante . . . . .	105.639	1.584.579
Escaparartista . . . . .	101.931	1.528.958
Ayudante de Montaje . . . . .	70.173	1.052.592
Delineante . . . . .	85.620	1.284.303
Visitador . . . . .	85.620	1.284.303
Rotulista . . . . .	85.620	1.284.303
Cortador . . . . .	93.748	1.406.224
Ayudante Cortador . . . . .	85.620	1.284.303
Jefe de Taller . . . . .	94.590	1.418.857
Profesional oficio 1ª . . . . .	91.735	1.376.025
Profesional oficio 2ª . . . . .	93.586	1.253.791
Profesional oficio 3ª o Ayudante . . . . .	75.431	1.131.463
Capataz o preparador de pedidos de Almacenes de alimentación . . . . .	85.620	1.284.303
Mozo especializado . . . . .	83.177	1.247.654
Mozo mayor de 22 años . . . . .	83.177	1.247.654
Mozo hasta 22 años . . . . .	75.431	1.131.463
Ascensorista . . . . .	70.173	1.052.592
Telefonista . . . . .	70.173	1.052.592
Empaquetadora . . . . .	75.431	1.131.463
Repasadora de medias . . . . .	70.173	1.052.592
Cosedora de sacos . . . . .	70.173	1.052.592

**GRUPO V  
SUBALTERNOS**

Conserje . . . . .	75.431	1.131.463
Cobrador . . . . .	75.431	1.131.463
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero Personal de Limpieza (por horas) . . . . .	75.431	1.131.463
	592	

*Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Comercio Textil de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994 (2.868) III.B.368*

Visto el texto de la Revisión Salarial para 1994 correspondiente al

Convenio Colectivo de Trabajo para el Comercio Textil de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Código núm. 2600085), prevista en el artículo 7º del citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 13 de febrero de 1995, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acuerda:

1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 14 de marzo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

**ACTA**

En la ciudad de Logroño, siendo las dieciocho horas del día trece de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en los Salones de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores a continuación relacionados: por la Asociación de Empresarios de Comercio Textil de La Rioja D. Miguel Rosel León, D. Jose Luis Navajas Nalda y, D. Jose Luis Jiménez Rubio; y, por la Unión Sindical Obrera: D. Rafael Budía Morales, D. Jesús López López y, Dª Clara Isabel Marín Jiménez, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Comercio Textil de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.994.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 7º del citado Convenio para el año 1994, una vez conocido el incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) en el periodo de Enero a Diciembre del 94.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias de la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO.— INCREMENTO SALARIAL AÑO 1994.** Una vez constatado que el incremento del IPC durante el año 1.994, respeto al de año 1.993 ha sido de 4,3%, se procede a revisar la tabla salarial vigente al 31 de Diciembre de 1.994, procediendo a incrementar en un 4,3% las tablas salariales vigentes a 31 de Diciembre de 1.993, de conformidad con el artículo 15º del Convenio vigente, confeccionándose y aprobándose la tabla salarial, y las cuantías de la revisión salarial a regir durante 1.994, con efectos de 1 de Enero de 1.994.

Dichas diferencias se abonarán en una sola paga, con la mensualidad siguiente a la de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

**PUNTO SEGUNDO.—** Finalmente, elevar los presentes acuerdos con su Tabla salarial anexa, a la Autoridad Laboral competente, interesando su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente acta que es firmada junto con su anexo por todos los asistentes en prueba de conformidad.

**REGISTRO DILIGENCIA:** Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para el año 1994, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Comercio Textil de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 14 de marzo de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

**TABLAS SALARIALES 1994**

GRUPO II	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Director . . . . .	138.074	2.071.116
Jefe de Personal . . . . .	118.586	1.862.230
Jefe de Compras o ventas . . . . .	118.586	1.778.790
Jefe de Sucursales y Supermercados . . . . .	110.211	1.653.160
Jefe de Grupo . . . . .	108.832	1.632.478
Jefe de Sección Mercantil . . . . .	106.747	1.601.203
Encargado estbl., vendedor, comprador . . . . .	104.081	1.561.215
Viajante . . . . .	98.506	1.477.592
Corredor de plaza . . . . .	97.403	1.461.040
Dependiente . . . . .	96.276	1.444.143
Dependiente mayor . . . . .	105.905	1.588.578
Ayudante . . . . .	78.282	1.174.235
Aprendiz 16 años . . . . .	48.032	720.484
Aprendiz 18 años o más . . . . .	75.346	1.130.195
<b>GRUPO III</b>		
Jefe Administrativo . . . . .	126.938	1.904.075
Contable . . . . .	108.206	1.623.091
Of. Admvo. u operador maq. contab. . . . .	99.628	1.494.426
Aux. Admvo. o perforista 18-21 años . . . . .	78.282	1.174.235
Aux. Admvo. o perforista más 22 años . . . . .	96.276	1.444.143
Aspirante de 16 a 18 años . . . . .	48.032	720.484
Auxiliar de caja de 16 a 18 años . . . . .	48.032	720.484
Auxiliar de caja de 18 a 21 años . . . . .	75.346	1.078.045
Auxiliar de caja de 21 años o más . . . . .	87.491	1.312.365
* Para los auxiliares de caja se estará a lo dispuesto en el artículo XXII de este Convenio.		
<b>GRUPO IV</b>		
Escaparatasta . . . . .	104.654	1.569.804
Cortador . . . . .	97.953	1.469.300
Ayudante de Cortador . . . . .	87.909	1.318.639
Jefe de Taller . . . . .	97.115	1.456.722
Profesional de Oficio de 1ª . . . . .	94.186	1.412.790
Profesional de Oficio de 2ª . . . . .	85.819	1.287.286
Prof. de Oficio de 3ª o ayudante . . . . .	77.446	1.161.688
Mozo especializado . . . . .	85.396	1.280.934
Mozo mayor de 22 años . . . . .	85.396	1.280.934
Mozo hasta los 22 años . . . . .	77.446	1.161.688
Empaquetadora . . . . .	77.446	1.161.688
<b>GRUPO V</b>		
Vigilante, ordenanza, portero . . . . .	77.446	1.161.688
Personal limpieza (por horas) . . . . .	592	

**C. Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE OCON**

*Cambio de calificación jurídica de parcela de titularidad municipal* III.C.724

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de calificación jurídica de las parcelas:

— Número 235, del polígono 102.

— Número 243, del polígono 103.

Al objeto de declararlas parcelas sobrantes.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal, y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio.

En Ocón a 10 de marzo de 1995.— El Alcalde, Jesús Mayoral Montoya.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por D. Luis Pecina Pérez, referido al número 7 de la calle Ctra. de Peñacerrada* III.C.725

El Pleno Corporativo aprobó inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE de iniciativa particular, promovido por D. Luis Pecina Pérez, referido al suelo urbano, en el número 7 de la calle Ctra. de Peñacerrada.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

San Vicente de la Sonsierra, a 20 de marzo de 1995.— El Alcalde, José Mª Orive Pérez.

**E. Administración de Justicia**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación* III.E.718

Por tenerlo así acordado en resolución dictada con esta fecha, en autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado al número 240/94, por una falta de hurto, contra JOSE JAVIER MORTES GUILLEN y otra, el primero actualmente en ignorado paradero, siendo el DNI del mismo 21484802, se cita por medio de la presente al citado José Javier Mortes Guillén, para que el día CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 10,20 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración del Juicio de Faltas señalado para indicado día y hora, en calidad de

DENUNCIADO, pudiendo comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse y pudiendo asimismo comparecer asistido de Letrado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma a JOSE JAVIER MORTES GUILLEN, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Logroño, a 22 de marzo de 1995.— La Secretaria.

*Edicto de subastas* III.E.686

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de

Logroño.

**HACE SABER:** Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el n° 424/94 a instancia de CAJA RURAL DE NAVARRA contra PROMOCIONES VALDIZARBE, PROMOCIONES ARAÑOZ, PROMOCIONES ANDION, REHABILITACION DE FINCAS Y KORZEAS S.L. en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de VEINTE DIAS los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 23 de JUNIO a las DIEZ horas.

Segunda Subasta: 28 de JULIO a las DIEZ horas.

Tercera Subasta: 29 de SEPTIEMBRE a las DIEZ horas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda subasta no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera subasta la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción tipo. En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la Certificación Registral a que se refiere la regla 4ª del artículo 31 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si os hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y quedar subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:**

1.— **RUSTICA.**— en Jurisdicción de Logroño, parcela este de una huerta antes llamada VALVERDE en el término del mismo nombre, con una superficie de 30.013 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño n° 1, al tomo 958, folio 151 vuelto, finca 3.562. Valorada en CIENTO TREINTA MILLONES DE PESETAS (130.000.000 pts).

2.— **LOCAL** en jurisdicción de Burlada (Navarra), en la planta primera del edificio sito en el paraje Playa de la Venta, con acceso a través de los portales F y G del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aoiz, al tomo 2.276, libro 193, folio 82, finca n° 18.882. Valorada en VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (22.400.000 pts).

Asimismo y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero REHABILITACION DE FINCAS S.A. se expide el presente en Logroño a trece de Marzo de mil Novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

III.E.687

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO.

**HACE SABER:** Que en autos de JUICIO EJECUTIVO, número 00107 /1994, seguidos en este Juzgado a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, representado por el Procurador D/ña. MERCEDES URBIOLA CANOVACA, contra MOISES ANTOLIN FRANCO y MARIA AMPARO SEVILLANO SANTOS, sobre reclamación de 3.576.618 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas que se calculan por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación para costas e intereses pactados hasta el pago, se saca en venta y pública subasta, por término de VEINTE DIAS y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 19 de Julio de 1.995 a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 19 de Septiembre de 1.995 a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 17 de Octubre de 1.995 a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes **CONDICIONES:**

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 % de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente

al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta n° 2255, una cantidad igual al 20 % del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20 % del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA.**

1.— **URBANA N° 25.**— Vivienda o piso 7º 8º tipo C, dúplex con acceso por planta baja 8 del edificio sito en c/ Duques de Nájera, 14 de Logroño, con una superficie útil de ochenta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados, tiene como anejo un cuarto trastero bajo cubierta, señalado con el número 16, y una cuota de participación en el inmueble de dos enteros y noventa y cuatro centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 3 de Logroño, al Libro 991, Folio 48, Finca 3.990. Valorada en 15.000.000 pesetas.

2.— **URBANA.**— Participación indivisa del 1,08 % de local en tres plantas de sótano n° 1, concretada en la utilización de plaza de garaje n° 351, sita en c/ Duques de Nájera, 14 y 16 de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 3 de Logroño, al Libro 1050, Folio 112, Finca 3942-351 G. Valorada a efectos de subasta en 2.000.000 pesetas.

3.— **URBANA.**— Participación indivisa de 1/195 ava parte de la parcela solar en el interior del edificio descrito en c/ Duques de Nájera, 10 y 16 y calle Vara de Rey, n° 64-72. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 3 de Logroño, al Libro 932, Folio 82, Finca 46.941. Valorada a efectos de subasta en 15.000 pesetas.

Y para que sirva el anuncio en legal forma expido el presente en Logroño a 14 de marzo de 1995.— El Secretario Judicial.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO

*Notificación sentencia y auto aclaratorio de sentencia*

III.E.688

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Verbal, bajo el n° 417/94, a instancia de Dª CARMEN Y Dª ELENA HERVIAS DEL CAMPO, representadas por el Procurador Sr. Larumbe García, bajo la dirección del Letrado Sr. Carlos Gonzalo Mugaburu, contra HEREDEROS INNOMINADOS O HERENCIA YACENTE DE D. SANTIAGO-ELOY HERNANDEZ DE FRANCISCO, declarados en rebeldía procesal, CIA SEGUROS MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA, representada por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda, bajo la dirección del Letrado Sr. Rafael D'Ors, y contra D. FRANCISCA ISABEL SAENZ ARAMBARRI representada por la Procuradora Sra. González Molina, bajo la dirección del Letrado Sr. Julio Castillo, sobre reclamación de cantidad; y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue, así como Auto aclaratorio de sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe: **SENTENCIA.**— En Logroño, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— Vistos por la Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal de circulación, registrados bajo el número 417/94, y seguidos a instancia de Dª ELENA HERVIAS DEL CAMPO Y Dª CARMEN HERVIAS DEL CAMPO, representados por el Procurador Sr. Larumbe García y asistidas técnicamente del Letrado Sr. Gonzalo Mugaburu, contra HEREDEROS INNOMINADOS O HERENCIA YACENTE DE D. SANTIAGO ELOY HERNANDEZ DE FRANCISCO, habiendo comparecido Dª FRANCISCA ISABEL SAENZ ARAMBARRI, representada por la Procurador de los Tribunales Sra. González Molina y asistida técnicamente del Letrado Sr. Castillo, y la Compañía de Seguros MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA S.A., representada por la Procuradora Sra. Bujanda y asistida técnicamente del Letrado Sr. D'Ors, sobre reclamación de indemnización derivada de accidente de circulación; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución, en nombre de S.M. El Rey, ha dictado la siguiente.— **FALLO.**— Que, desestimando las excepciones opuestas por la demandada, y estimando parcialmente la demanda formulada por Dª ELENA HERVIAS DEL CAMPO Y Dª CARMEN HERVIAS DEL CAMPO, contra HEREDEROS INNOMINADOS O HERENCIA YACENTE DE D. SANTIAGO ELOY HERNANDEZ DE FRANCISCO, y contra la Compañía de Seguros MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA S.A., sobre reclamación de indemnización derivada de accidente de circulación, debo condenar y condeno a los referidos demandados, solidariamente, al

pago a la actora D<sup>a</sup> Elena Hervías del Campo de un total de 7.040.000 pesetas por las lesiones, y 160.543 pesetas por gastos, y a Da Carmen Hervías del Campo en un total de 17.324.000.— pesetas por las lesiones y 20.650 pesetas por gastos, con aplicación del interés previsto en el artículo 921 de la LEC desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago, con imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas. Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación, en el plazo de cinco días desde el de su notificación y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicada en el mismo día de su fecha.— Firmado y rubricado la Magistrado-Juez.

Asimismo se ha dictado Auto Aclaratorio de sentencia, cuya parte dispositiva dice: Por S.S<sup>a</sup>. se acuerda aclarar la sentencia dictada en los presentes autos, suprimiendo "con imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas" contenido en su fallo y debiendo constar "en cuanto a las costas procesales causadas, al estimarse solo parcialmente la demanda, no se hace expresa imposición, abonando cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad".— Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación. Así lo manda y firma, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Isabel González Fernández Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a HEREDEROS INNOMINADOS O HERENCIA YACENTE DE D. FRANCISCO-ELOY HERNANDEZ DE FRANCISCO, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes asimismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citadas resoluciones en el plazo de CINCO DIAS a partir de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

*Notificar la sentencia al demandado rebelde Conorsá*

III.E.689

DON JOSE-MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, HAGO SABER: Que en los autos de juicio Verbal Civil Nº 474/94 promovido a instancias de D. Rafael Barquin Martínez contra Construcciones del Norte, S.A. y contra Aseguradora Winthertur S.A., se ha dictado sentencia con fecha 8 de febrero de 1.995, cuya parte dispositiva literalmente dice: "FALLO.— Que, con desestimación de la demanda y entrando a conocer sobre el fondo del asunto, debo absolver y absuelvo de la demanda a los demandados.— Se imponen las costas a la parte actora.— Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación por término de CINCO días ante este Juzgado para su elevación a la Ilma. Audiencia Provincial.— Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A., encontrándose en paradero desconocido, extendiendo la presente en Logroño, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

*Edicto*

III.E.690

DON MAXIMO POZA MARTIN, Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 8 de los de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio nº 400/94, seguidos a instancia de la Procuradora Doña Pilar Dufol Pallares en nombre y representación de Don Francisco Javier Rincón del Castillo contra Don Fernando poblador Sainz y Maria del Mar García Fernández, representada esta última por el Procurador Sr. Blasco Marín, sobre desahucio por falta de pago de local de negocio, y en los mismos ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En Logroño a veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Ilmo. Sr. Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia nº 8 de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Desahucio nº 400/94, seguido entre partes de una como demandante Don Francisco Javier Rincón del Castillo representado por la Procuradora Doña Pilar Dufol Pallares, bajo la dirección del letrado Don José Luis Jiménez Losantos contra Don Fernando Poblador Sainz y Doña Maria del Mar García Fernández, el primero no compareció al acto del juicio y la segunda representada por el procurador Sr. Blasco Marín, bajo la dirección del letrado Don Francisco Muñoz Calero, sobre desahucio por falta de pago.

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Dufol Pallares, en representación de don Francisco Javier Rincón del Castillo, contra don Fernando Poblador Sainz, no comparecido en autos, y Doña Maria del Mar García Fernández, representada por el Procurador Sr. Blasco, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado sobre el local de negocio, sito en la c/ Carnicerías nº 9-bajo de esta Ciudad, y en su consecuencia, condeno a los referidos demandados a dejar libre, expedito y a disposición de la actora dicho inmueble, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectuaron en plazo legal, e imponiéndole las costas

procesales causadas.— Notifíquese a las partes la presente resolución que es susceptible de recurso de apelación a interponer y formalizar ante este juzgado en plazo de tres días, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.581 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACION AL DEMANDADO DON FERNANDO POBLADOR SAINZ, cuyo domicilio se ignora expido la presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Rioja en Logroño 14 de marzo de 1995.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

*Edicto*

III.E.691

DON BENITO PEREZ BELLO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO; HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 304/94, a instancia de Cartonajes Bañeres S.A. representado por el Procurador Sra. Miranda Adán contra J.L. Mateo S.L. en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 22 DE MAYO. Hora 10:40.

SEGUNDA SUBASTA: Día 19 DE JUNIO. Hora 11:00.

TERCERA SUBASTA: Día 17 DE JULIO. Hora 10:00.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25% de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1.499 de la Ley de Enj. Civil.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2244/000/17/0304/94, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- 66 máquinas neumáticas Corblan: 3.168.000 ptas.

- 82 máquinas NPV-50 A 1 Nova: 3.772.000 ptas.

- 44 moldes de vulcanizar mod. Compuis, nº 24/45: 120.000 ptas.

- 34 moldes de vulcanizar mod. Inglés, nº 34/44: 100.000 ptas.

- 48 moldes de vulcanizar mod. Gimnasia nº 26/44: 140.000 ptas.

- 20 moldes de vulcanizar mod. Caña Sra nº 34/40: 80.000 ptas.

- 22 moldes de vulcanizar mod. Chicuela Cbo. nº 34/44: 86.000 ptas.

- 60 moldes de vulcanizar mod. Confortable nº 22/45: 145.000 ptas.

- 18 moldes de vulcanizar mod. Francesita nº 34/40: 60.000 ptas.

- 1 máquina para limpiar molde Sánchez Bueno: 60.000 ptas.

- 2 máquinas para rebarbar verano en goma dura: 180.000 ptas.

- 4 máquinas para rebarbar lámina amarilla, art. de invierno: 425.000 ptas.

- 1 compresor marca Lirsus, de 20 caballos: 285.000 ptas.

- 34 cajas de zapatillas: 95.200 ptas.

Los bienes muebles serán depositados en la persona de D. Alberto Aracón Irigoyen, desconociéndose el lugar en el que se encuentran.

Dado en Calahorra, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario.

*Edicto*

III.E.692

DON BENITO PEREZ BELLO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO; HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de Menor Cuantía nº 17/94, a instancia de Cauchos Arnedo, S.A. domiciliada en Arnedo, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo contra "ATICA SPORT, S.A." D. ROBERTO GONZALEZ ARAEZ Y D<sup>a</sup> MARIA CARMEN RODRIGUEZ BAZCUÑANA, domiciliados en Elche (Alicante), en rebeldía procesal, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 22 DE MAYO. Hora 11:20.

SEGUNDA SUBASTA: Día 19 DE JUNIO. Hora 11:20.

TERCERA SUBASTA: Día 17 DE JULIO. Hora 10:15.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25% de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1.499 de la Ley de Enj. Civil.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n° 2244/000/17/0017/94, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA.— Vivienda de la izquierda piso primero de la escalera número 75 de la calle Olegario Domarco Seller, del edificio situado en Elche, calles Olegario Domarco Seller, números setenta y tres y setenta y cinco de policía y Pedro Martínez Montesinos, número treinta y cinco de policía; consta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo, baño y galería. Ocupa una superficie cubierta de ciento veinte metros cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 115, folio 68, finca 54.167 N. Pericialmente tasada en la suma de 5.445.000 pesetas.

Garaje. Una cuota indivisa de una treinta y seis avas parte indivisa a la que corresponde el uso exclusivo del aparcamiento número veintitrés, de la planta de sótano, que actualmente forma un local comercial, destinado a garaje o aparcamiento de vehículos y tiene su acceso por medio de rampa de subida y bajada que se inicia a nivel de la calle Hermanos Navarro Carecana. Procede del edificio situado en Elche, con frente a la calle Olegario Domarco Seller, números 73 y 75 y calle Pedro Martínez Montesinos número 35 de policía. En esta total superficie están ubicados y señalados o grafiados en el suelo treinta y seis sitios o plazas para el aparcamiento de vehículos. Cada uno de los sitios o plazas de estacionamiento ocupa una superficie útil de unos nueve metros cuadrados. Inscrito al tomo 1191, libro 800, folio 97, finca 54.115-20. Pericialmente valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Calahorra a 13 de marzo de 1995.— La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.693

DON BENITO PEREZ BELLO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO; HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de desahucio n° 137/94, a instancia de D. Emilio Daniel Martínez González representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra Distribuciones Giménez y Compañía S.A. -Digma- en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia n° 26 2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 29 DE MAYO. HORA 10.

SEGUNDA SUBASTA: Día 26 DE JUNIO. HORA 10.

TERCERA SUBASTA: Día 24 DE JULIO. HORA 10.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25% de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1.499 de la Ley de Enj. Civil.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n° 2244/000/22/0137/94, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

10 carros metálicos de compra.

1 portamercancías metálico.

53 cestas de compra de plástico duro.

2 cajas registradoras marca Casio 3404 ERDL 16 B.

2 muebles que soportan las cajas registradoras.

2 mostradores para mercancías de acero inoxidable.

2 banquetas.

23 toallas playa juego parchis.

1 expositor dulces.

58 bolsas de caramelos variadas.

28 cuchillos jamoneros Arcos.

10 cuchillos sierra. hoja pequeña Arcos.

17 recambios cuchilla Guillette G-2 plus.

19 brochas de afeitar Leopardo.

16 Gillette Sensor: gel y maquiillaje de afeitar.

9 maquinillas afeitar Wilkinson.

5 maquinillas afeitar Guillette Contour.

11 botellas pacharán Zoco.

5 botellas Licor 43.

5 botellas vino rosé Viña Tito.

7 botellas vino blanco Bachh Extrisimo.

5 botellas ginebra Rives.

6 botellas Ron Negus dorado.

5 botellas licor avellana Marie Brizard.

2 botellas Ron Cacique.

7 botellas licor de mora Marie Brizard.

2 botellas licor Tía Maria.

4 botellas peppermint Marie Brizard.

3 botellas vino blanco Monopol 1.989.

9 botellas vino rosado René Barbier.

4 botellas Fino Laina.

5 botellas Fino C.B. Alvear.

6 botellas Martini Bianco.

9 botellas vino blanco Gran Feudo.

7 botellas vino clarete Joven Capel.

5 botellas clarete Malón de Echaide.

1 botella clarete Berberana Carta de Plata.

7 botellas vino rosado Campo Viejo.

3 botellas vino rosado Siglo.

15 botellas blanco San Asensio.

12 botellas blanco Campo Viejo.

7 botellas rosado Don Ramón Pérez Juan.

8 paquetes de 6 botellas de 250 mls. Sidra Digma.

10 botellas cerveza Aguila Reserva 33 cl.

2 paquetes cerveza Ambar de 6 x 25 cl.

28 botes cerveza 33 cl. Draught Guinness.

1 botella Vichy Catalán.

40 tetra brik de zumos de diversas frutas y tomate de 1 l.

9 botellas lime Juice Rives.

41 botellas cola Konga 1,5 litros.

10 botellas agua Fonter 1,5 litros.

24 paquetes agua soda El Tigre.

3 botellas cola Pepsi de 1.5 l.

10 botellas limón Konga de 1,5 litros.

1 botella Limón Schwepps de 1,5 litros.

25 botes Nestea 33 cl.

2 paquetes 6 x 20 cl. Fanta naranja.

20 botes 33 cl. limón Schwepps.

3 botes 33 cl. cola Casera.

33 botes 33 cl. Fanta Limón.

23 botes 33 cl. Seven Up.

32 botes 33 cl. Kas limón.

Expositor con 4 bandejas conteniendo diversas bolsas de dulces.

Frigorífico productos lácteos con tres cortinillas grises no pudiendo identificarse con más referencias ni marcas.

1 báscula Metto Esselte Meto - Max 9.995 kgs. mínimo 100 grs.

58 botes leche condensada El Castillo de 740 grs.

59 botes leche condensada La Lechera de 740 grs.

10 tetra brik Digma 1 litro suma melocotón uva.

18 botes Nescafé classic de 100 grs.

3 paquetes crema catalana Royal.

20 botes Nesquik de 800 grs.

4 botes Molico sveltisse. para 2,5 litros de leche.

16 botes Cacao Digma de 500 grs.

22 botes café soluble Digma de 100 grs.

8 botes café soluble Digma de 100 grs. descafeinado.

7 botes Nescafé classic de 50 grs.

1 paquete Nescafé cappuccino de 10 sobres.

5 paquetes café molido superior tueste Natural Digma 250 grs.

9 paquetes té Pompadur.

10 botes desodorante spray Williams 200 ml.

7 botes desodorante spray Brummel 200 ml.

3 botes desodorante stick Resona hombre.

20 botes desodorante stick Williams.

9 botes desodorante spray Rexona hambre.

60 botes champú Vidal Sassoon.

10 frascos colonia Azur.

1 frasco colonia Paraiso.

10 botes desodorante Axe.

1 bote desodorante Williams Sport.

8 paquetes de 3 pastillas jabón de manos Palmolive.

1 bote Delial leche solar.

1 bote Delial aftersoon.

5 botes Litamin.  
 2 botes Wella Balsan.  
 5 botes champú Elseve.  
 40 bolsas 5 bikinis porta pañales Digma.  
 17 rollos esparadrado Salvitás.  
 3 manoplas baño rizo Digma.  
 13 paquetes algodón.  
 12 cajas bastoncillos algodón Digma.  
 20 peines Carey.  
 1 máquina registradora calculadora marca Casio DR 220 Big display.  
 3 bandejas Royal Tudor pequeñas ovaladas.  
 7 cajas con 12 juegos toalla parchis, excepto una caja que tiene 11 toallas.  
 1 frigorífico marca Zanella.  
 1 extintor Fidex S.A. cc 3.  
 15 bolsas detergente en polvo Digma de 1.000 grs.  
 72 latas pimiento morrón Digma de 180 grs.  
 24 pack 3 latas pimiento morrón Adaro.  
 10 cafeteras porcelana china Anatole.  
 10 salseras porcelana china Anatole.  
 63 platos pequeños hondos Anatole.  
 45 platos pequeños llanos de pan Anatole.  
 3 cajas completas al parecer de platos de pan.  
 43 juegos salero pimentero, misma referencia.  
 6 bol. sopa y cereales, misma referencia.  
 27 latas melocotón almibar Fruco de 840 grs.  
 4 latas piña Fruco de 835 grs.  
 20 latas tomate frito Solis 415 grs.  
 16 latas melocotón almibar Digma de 240 grs.  
 10 tetra brik tomate frito Solis 400 grs.  
 36 latas tomate frito Digma 240 grs.  
 4 frascos mermelada melocotón Digma 590 grs.  
 7 frascos mermelada melocotón Adaro 340 grs.  
 4 frascos mermelada fresa Digma 390 grs.  
 40 latas tomate frito Adaro 410 grs.  
 18 latas espárragos 230 grs. P.Isaba.  
 18 latas espárragos 390 grs. Digma.  
 4 latas espárragos 780 grs. Adaro.  
 8 latas espárragos 780 grs. Digma.  
 29 latas champiñón 150 grs. Digma.  
 15 botes lentejas 540 grs. Adaro.  
 78 latas garbanzos con chorizo 425 grs. Adaro.  
 7 latas lentejas 780 grs. Rabinad.  
 11 latas lentejas 400 grs. Digma.  
 7 frascos lentejas 540 grs. Digma.  
 4 latas lentejas con chorizo 500 grs. Digma.  
 29 latas fabada asturiana 425 grs. Adaro.  
 37 botes lentejas 345 grs. Kaymo.  
 4 latas fabada asturiana 435 grs. Litoral.  
 13 latas fabada asturiana 400 grs. Digma.  
 4 latas callos madrileña 380 grs. Digma.  
 12 saleros con sal de mesa Digma.  
 26 frascos encurtidos variantes 345 grs. Digma.  
 3 frascos aceituna con pepinillo 370 ml. Digma.  
 7 frascos alcaparras 150 grs. Hero.  
 7 sobres salsa Roquefort Gallina Blanca.  
 6 frascos encurtido cebollitas Digma de 345 grs.  
 25 frascos confitura naranja de 340 grs. Hero.  
 20 frascos confitura fresa de 340 grs. Hero.  
 13 frascos confitura ciruela de 340 grs. Hero.  
 7 frascos confitura de melocotón de 340 grs. Hero.  
 4 frascos remolacha de 345 grs. La Española.  
 9 botellines Peay Perrius (salsa).  
 3 botellines soja sance (salsa).  
 10 latas piña en rodaja 567 grs. Dole.  
 20 botes mostaza 300 grs. Digma.  
 7 botes mostaza 300 grs. Orlando.  
 35 botes variantes picadas Lou.  
 9 cajas con 24 latas cada una de tomate triturado natural.  
 400 grs. Kaymo y 18 latas más sueltas.  
 45 paquetes bolígrafos Bic azul 6 bolígrafos.  
 12 paquetes pañuelos Tempo.  
 32 cajas con botellas cerveza San Miguel vacías, solo las botellas.  
 14 latas alcachofas 390 grs. Adaro.  
 19 pack 3 latas pimiento morrón 390 grs. Digma.  
 Estantería supermercado de cinco baldas.  
 63 unidades de diferentes tamaños.  
 3 estanterías de cinco baldas. Expositor frutas.  
 1 rinconera de cinco baldas estantería.  
 5 cajas detergente lavavajillas Calgonit de 1 kgs. cada caja.  
 2 Cajas sal para lavavajillas Calgonit de 2,5 kgs.  
 11 botes aerosol limpieza baños Johnson Pato wc.  
 5 botes limpiametales marca Tarnishiela 200 ml.  
 9 botes aerosol limpieza horno marca Forza 400 ml.  
 3 botes aerosol limpieza horno marca Hurra 400 ml.  
 43 botes plástico para limpiar cristales Glassex 750 ml.  
 8 envases Conejo wc para cisterna.

56 bolsas vasos de plástico, 100 unidades cada bolsa.  
 23 botes limpiapapatos Kanfort, incoloro líquido.  
 38 botes limpiapapatos Kanfort. marrón líquido.  
 12 botes insecticida en polvo marca ZZ Cooper.  
 9 botes aerosol insecticida Raid. cucarachas y hormigas de 750 ml.  
 27 botes aerosol insecticida Baygon 400 ml.  
 15 cajas con rollos de 30 mts. plástico transparente marca Reynolds.  
 21 cartones con 42 spontex gratounett. rojo.  
 100 paquetes de 3 cajas cerillas marca Digma con 240 fósforos de seguridad cada una.  
 45 paquetes de 10 cajas de cerillas cada uno marca Digma. tamaño pequeño con 40 fósforos cada cajita.  
 84 cajas con frascos de ambientador en cerámica marca Brise.  
 13 cajas de ambientador marca Ambipur.  
 55 paquetes pinza antipolilla Cruz Verde de 3 unidades cada paquete.  
 71 paquetes antipolilla de 2 unidades cada uno. Orion color amarillo.  
 53 cajas ambientador coche marca Fresh Auto.  
 40 cajas ambientador Orion WC.  
 5 botellas de vino Rosado marca Siglo.  
 1 botella de vino blanco marca Monteviejo.  
 5 botellas de limonada Konga de 1,5 litros.  
 5 botellas de cola sin cafeína de 1,5 litros Konga.  
 26 botes comida para perros Pedigree Pal 405 grs.  
 18 botes comida para perros Chappi de 405 grs.  
 9 botes comida para perros Chappi de 830 grs.  
 15 botes comida para perros Kriskies de 800 grs.  
 3 cajas de tomate Fruco de 12 cajas en tetrabrik de 1 litro.  
 Arcón congelador de unos 3 mts. de largo por 1 mto. de ancho y 1 de alto marca Koxka.  
 32 sobres de macarrones 3 sabores marca Digma de 250 grs.  
 36 cajitas de 8 pastillas caldo de carne Maggi.  
 4 cajas de crema de champiñones Knork.  
 57 bolsas de bolígrafos Bic. con 3 y 6 bolígrafos cada sobre.  
 9 paquetes de polvos detergente para lavadoras automáticas marca Digma.  
 34 bolsas de almendras saladillas El Nogal de 250 grs.  
 Una cámara frigorífica de unos 2 mts. de alta por 60 cms. de anchura y 50 cms. de fondo con frontal en cristal marca Mondial Frigor en acero inoxidable.  
 1 extintor marca Firex de polvo y gas.  
 8 paquetes Kalia de 800 grs. cada uno.  
 9 cajas detergente Wipp Color de 2,2 kgs. cada uno.  
 3 cajas de polvos Lagarto de 4 kgs.  
 20 bolsas de polvos lavado a mano Digma de 800 grs.  
 2 envases recambio polvos lavadora Wipp Turbo de 2 kgs.  
 17 envases detergente con suavizante Digma de 2,2 kgs.  
 10 cajas detergente lavadora marca Dixon de 2,2 kgs.  
 15 botellas limpia vajillas Flota de 1,5 kgs.  
 9 botellas lejía Domestos de 1,25 litros.  
 4 botellas suavizante marca Digma de 4 kgs.  
 38 botes limpiacalzado Kanfort marrón de 50 ml. líquido.  
 26 botes limpiacalzado Kanfort incoloro de 50 ml. líquido.  
 26 botes crema zapatos gris Kiwi.  
 35 cartones de dos mecheros Bic pequeños. colores verde y fresa.  
 10 gomas quitamanchas de superficies marca Sgcmatutto.  
 10 paquetes de pilas gordas Duracell alcalinas con 2 pilas cada paquete.  
 10 paquetes de pilas normales de 4 pilas cada paquete Duracell.  
 10 bolsas con bolas de madera para ambientador.  
**VALORADO TODO EL LOTE PARA SUBASTA EN: 2.575.444 ptas.**  
 Dado en Calahorra, a 13 de marzo de 1.995.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

*Edicto: Requerimiento de títulos*

III.E.694

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra (La Rioja) y su partido hace saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo 436/92 seguido a instancias de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA, representado por el Procurador Sr. Varea frente a SATURNINO MANUEL ALONSO HERNANDEZ y Mª CARMEN ALONSO, sobre reclamación de 1.143.303 Pts y 500.000 Pts de principal y gastos y costas respectivamente se ha acordado que se requiera al referido demandado para que, en el término de SEIS DIAS, presente en la Secretaria del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.  
 Dado en Calahorra a 7 de marzo de 1995.— La Secretaria.

*Corrección de error en anuncio de subasta*

III.E.309

En el edicto publicado el día 18 de marzo, en la página 1.043, número de anuncio III.E.642, relativo a las subastas a celebrar en un procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se ha omitido el número de autos, por lo que habrá que decir que se trata de los autos 354/94.

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de: "REFORMA Y REHABILITACION DEL EDIFICIO DEL HOGAR PROVINCIAL DE BENEFICIENCIA, SITO EN LA C/MARQUES DE MURRIETA, N° 76 DE LOGROÑO, APARCAMIENTO SUBTERRANEO Y URBANIZACION". Expediente n° 12-1-2.1-004/95* IV.A.378

El Consejero de Hacienda y Economía, convoca el siguiente concurso sin admisión previa:

Objeto: "Obras de reforma y rehabilitación del edificio del Hogar Provincial de Beneficiencia, sito en la c/Marqués de Murrieta n° 76 de Logroño. Aparcamiento subterráneo y urbanización". Expediente n° 12-1-2.1-004/95.

Presupuesto de contrata: Cuatrocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesetas (458.449.189,-Ptas)

Año 1995: 188.294.389,- Ptas.

Año 1996: 270.154.800,- Ptas.

Plazo de ejecución: nueve (9) meses.

Clasificación del Contratista: Grupo: C; Subgrupo: 2; Categoría: f.,

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 21 de abril de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 28 de abril de 1995, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 24 de marzo de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

*Aprobación pliego de condiciones económico-administrativas rector de la contratación directa de las obras de acondicionamiento de la Ribera del Río Tirón en Anguciana* IV.332

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 10 de marzo de 1.995, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de "Acondicionamiento de la Ribera del Río Tirón en Anguciana", de conformidad con el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Anguciana, 10 de febrero de 1995.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarro.

*Aprobación pliego de condiciones económico-administrativas rector de la contratación directa de las obras de acondicionamiento de zonas de interés turístico en Anguciana* IV.333

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 10 de marzo de 1.995, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de "Acondicionamiento de zonas de interés turístico en Anguciana", de conformidad con el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se expone al público

para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de éste Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Anguciana, 10 de febrero de 1995.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarro.

#### AYUNTAMIENTO DE BRIONES

*Contratación directa de la obra de reposición de cubierta de depósito regulador de agua potable* IV.A.334

Por esta Alcaldía con fecha 23-2-95, se dictó resolución adjudicando definitivamente la obra: REPOSICION DE CUBIERTA DE DEPOSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE EN BRIONES (LA RIOJA), a través del procedimiento de contratación directa a la empresa Construcciones Arnáez, con CIF.: 16.396.416-S, en el precio de 1.971.405 ptas.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

En la Villa de Briones a 15 de marzo de 1995.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

*Contratación directa de la obra de pavimentación del camino del cementerio y aparcamiento* IV.A.335

Por esta Alcaldía con fecha 5-1-95, se dictó resolución adjudicando definitivamente la obra: PAVIMENTACION DEL CAMINO DEL CEMENTERIO Y APARCAMIENTO EN BRIONES, a través del procedimiento de contratación directa a la empresa Pavimentos Asfálticos Ismael Andrés, S.A., con N.I.F.: A-26027771, en el precio de 4.148.318 pesetas.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

En la Villa de Briones a 15 de Marzo de 1995.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

*Contratación directa de la obra de reparación Muralla Norte* IV.A.336

Por esta Alcaldía con fecha 6-2-95, se dictó resolución adjudicando definitivamente la obra: REPARACION MURALLA NORTE EN BRIONES, a través del procedimiento de contratación directa a la empresa Pavimentos Asfálticos Ismael Andrés, S.A., con N.I.F.: A-26027771, en el precio de 1.332.492 pesetas.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

En la Villa de Briones a 15 de Marzo de 1995.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Subasta de chopos maderables* IV.A.337

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación

por subasta, para el aprovechamiento de varios lotes de chopos maderables, propiedad de este Ayuntamiento, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de la licitación, que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al Pliego.

OBJETO: Subasta para la enajenación del aprovechamiento de varios lotes de chopos maderables.

TIPO: 22.638.000.— pts. con mejoras al alza.

GARANTIAS: Provisional de 452.760.— pts. Definitiva del 4% del importe de la adjudicación definitiva.

MODELO DE PRESENTACION: "D. ..., mayor de edad, de profesión ..., con domicilio en ..., calle ..., provisto con D.N.I. nº ..., expedido en ..., con fecha ..., (en su caso) en nombre propio/(en su caso) en nombre de la empresa .../(en su caso) en representación de..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar el aprovechamiento de varios lotes de chopos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en el precio de ... pts., (cantidad en cifra y letra), comprometiéndose al cumplimiento estricto de las condiciones económico-administrativas reflejadas en el correspondiente pliego, los cuales acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma".

PRESENTACION DE PLICAS: En la Unidad de Contratación, de 9.00 a 14.00 horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., excepto si fuera sábado, que pasará al siguiente hábil.

APERTURA: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 9.00 horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de plicas, excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil.

Calahorra, a 28 de febrero de 1995.— La Alcaldesa, Mª Antonia San Felipe Adán.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Devolución de fianza a A. Caballer, S.A. IV.A.338

Finalizado el plazo de garantía del suministro de "Fuegos Artificiales Fiestas Septiembre 1.994" cuya empresa adjudicataria es A. CABALLER S.A. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, relativa a la devolución de la fianza definitiva depositada en garantía del citado suministro que asciende a un total de 39.320 ptas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, a 10 de marzo de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

Devolución de fianza a Lázaro Conextran, S.L.IV.A.339

Recibidas definitivamente las obras denominadas "Rehabilitación de los arcos 5 y 7 de la Plaza de la Paz" realizadas por LAZARO CONEXTRAN S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, relativa a la devolución de la fianza definitiva depositada en garantía de las citadas obras, que asciende a un total de 77.630 ptas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, a 10 de marzo de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

Devolución de fianza a A. Caballer, S.A. IV.A.340

Finalizado el plazo de garantía del suministro de "Fuegos Artificiales Fiestas Junio 1.994" cuya empresa adjudicataria es A. CABALLER S.A. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, relativa a la devolución de la fianza definitiva depositada en garantía del citado suministro que asciende a un total de 37.398 ptas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, a 10 de marzo de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Concurso público para la contratación del servicio de actividades musicales, espectáculos y atracciones infantiles "San Pantaleón 1995" IV.A.341

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada

el día 22 de Febrero de 1.995 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación de actividades musicales durante las fiestas patronales de 1.995, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso publico, si bien quedará aplazado, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra el pliego de condiciones, conforme dispone el artículo 122,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

OBJETO: Contratación de actividades musicales, espectáculos y atracciones infantiles para amenizar las fiestas patronales de "San Pantaleón 1.995".

TIPO DE LICITACION: UN MILLON SETECIENTAS MIL PESETAS (I.V.A. incluido), que puede ser mejorado a la baja.

GARANTIAS: Provisional 34.000.-Pts., Definitiva, el equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

PRESENTACION DE OFERTAS: Se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento en horario de 11 a 13 horas, dentro de los veinte días siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, el cual quedaría prorrogado al primer día hábil siguiente si finalizara en sábado.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

1.— Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se indica, deberán presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador, en el que figurará la siguiente inscripción:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE SER VICIO DE ACTIVIDADES MUSICALES, ESPECTACULOS Y ATRACCIONES INFANTILES "SAN PANTALEON 1.995".

D. ..., domiciliado en ... calle ... nº ... distrito postal ... con N.I.F. ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha ... me comprometo, en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas, cuyo contenido declaro conocer y aceptar íntegramente, a organizar, los días y horas señalados en el mismo, las actuaciones musicales, espectáculos y precio total (I.V.A. y gastos incluidos) de ... pesetas, que representa una baja de ... pesetas, con respecto al tipo de contratación.

A) ACTUACIONES MUSICALES.

Table with 5 columns: DIAS, ORQUESTAS-GRUPOS, IMPORTE, IVA, SUMA. Rows for dates 26/07/95 to 30/07/95.

B) ESPECTACULOS Y ATRACCIONES INFANTILES.

Table with 5 columns: DIAS, ESPECTACULO-ATRACCION, IMPORTE, IVA, SUMA. Rows for dates 28/07/95 and 29/07/95.

SUMA TOTAL .....

En ... a ... de ... de 1.995 Firma,

2.— Las proposiciones deberán ir acompañadas obligatoriamente, en un sobre aparte, de los siguientes documentos:

- a) Si se tratase de un empresario individual: — Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que firma la proposición. — Poder bastanteadado para actuar en representación de la Sociedad y obligarla.

b) Las personas físicas o los administradores de las personas jurídicas deberán presentar declaración expresa responsable de no estar incurso en causa alguna de incapacidad ni en los supuestos de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, así como ninguno de los previstos en la Ley 25/ 83 de 26 de diciembre, de incompatibilidades para altos cargos, en su nueva redacción dada por Ley 9/91 de 22 de Marzo, así como tampoco con respecto a la Ley 53/84 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

c) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, en la forma establecida en el R.Decreto 1462/1985, de 3 de Julio.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

e) Documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

f) documentación acreditativa de que se viene ejerciendo la actividad de "Empresario Artístico" y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas satisfecho por tal actividad en los epígrafes correspondientes.

g) Información suficientemente descriptiva, para su valoración, de los medios personales, materiales y artísticos ofertados.

h) Documentación justificativa de la experiencia del licitador en contrataciones similares.

3. Todos los documentos que se acompañen a las pro posiciones habrán de ser originales, no admitiéndose fotocopias, a no ser que las mismas estén debidamente diligenciadas, dándose fe de haber sido compulsadas con sus originales.

**APERTURA DE OFERTAS:** En la Casa consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

**EXPEDIENTE:** Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde puede ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Huércanos, a 13 de marzo de 1995.— El Alcalde, Luis Angel Izquierdo Marca.

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

### Devolución de fianzas

IV.A.342

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los Contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día les fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

— Obras de "Ampliación de potencia eléctrica en instalaciones deportivas en C/ Gral. Urrutia". Adjudicatario: IMEL, S.L.

— Obras de "Ampliación gimnasio en el Colegio P. San Millán". Adjudicatario: CONSTRUCCIONES CRUZ SAN ROMAN, S.A.

— Obras de "Alumbrado público en calle Fermín Irigaray". Adjudicatario: SICE, S.A.

— Obras de "Mejora de alumbrado en el Puente de Piedra". Adjudicatario: PIMER, S.L.

Logroño, 13 de marzo de 1995.— El Alcalde.

### Subasta puestos en la vía pública para la venta de helados

IV.A.86

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta de puestos en la vía pública para la venta de helados, aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1995.

Logroño, 22 de marzo de 1995.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE NALDA

### Exposición pública del Pliego de condiciones para la enajenación de varias parcelas de propiedad municipal en Viña Palacio (2ª fase complementaria) y convocatoria de subasta

IV.A.356

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 15 de marzo el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la enajenación por subasta de varias parcelas de propiedad municipal sitas en Viña Palacio (fase complementaria), se expone al público durante el plazo de ocho días para que quedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportuno.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte conveniente, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Constituye el objeto del contrato la venta, mediante subasta, de las parcelas que luego se dirá, totalmente urbanizadas. La finca en su conjunto, figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de Logroño, tomo 1.086, libro 41, folio 2067 finca 2.215 N, inscripción 8ª a nombre de este Ayuntamiento.

Parcelas que se enajenan:

Parcela nº 1.3.01, de 223,84 metros cuadrados Parcela nº 1.3.02, de 180,48 metros cuadrados.

Parcela nº 1.3.03, de 180,48 metros cuadrados.

Parcela nº 1.3.04, de 180,48 metros cuadrados.

Parcela nº 1.3.05, de 180,48 metros cuadrados.

Parcela nº 1.3.06, de 162,33 metros cuadrados.

Parcela nº 1.3.10, de 123,06 metros cuadrados.

Parcela nº 1.3.11, de 123,06 metros cuadrados.

Parcela nº 1.3.13, de 123,06 metros cuadrados.

Parcela nº 2.2.01 de 182,53 metros cuadrados.

Parcela nº 2.2.02 de 231,97 metros cuadrados.

Parcela nº 2.2.03 de 252,80 metros cuadrados.

Parcela nº 2.2.04 de 243,48 metros cuadrados.

Estas parcelas están situadas en la Calle Viña Palacio.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en:

Parcela nº 1.3.01: 3.469.520,- ptas.

Parcela nº 1.3.02: 2.797.440,- ptas.

Parcela nº 1.3.03: 2.797.440,- ptas.

Parcela nº 1.3.04: 2.797.440,- ptas.

Parcela nº 1.3.05: 2.797.440,- ptas.

Parcela nº 1.3.06: 2.516.115,- ptas.

Parcela nº 1.3.10: 1.845.900,- ptas.

Parcela nº 1.3.11: 1.845.900,- ptas.

Parcela nº 1.3.13: 1.845.900,- ptas.

Parcela nº 2.2.01: 2.920.480,- ptas.

Parcela nº 2.2.02: 3.711.520,- ptas.

Parcela nº 2.2.03: 4.044.500,- ptas.

Parcela nº 2.2.04: 3.895.680,- ptas.

En estos precios no están incluidos el impuesto de transmisiones patrimoniales.

Forma de pago:

El 75 % del precio de adjudicación, en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

El 25 % restante, en el momento de la firma de la escritura pública.

La compensación se efectuará de la misma forma.

Fianza provisional y definitiva:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 60.000.— ptas. equivalente al dos por ciento del tipo medio de licitación y una definitiva equivalente al cuatro por ciento del importe del remate. La fianza provisional se devolverá a quienes no resulten adjudicatarios, tras el acto de apertura de las plicas. Por razones de tipo práctico, se aconseja utilizar cheques para la fianza provisional.

Proposiciones y documentación complementaria:

A) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA DE LAS PARCELAS DE VIÑA PALACIO" "PARCELA Nº ..."

Se presentaran en sobres distintos e individualizados para cada una de las parcelas a que se opte. Podrán adjudicarse una o varias parcelas por persona física o jurídica. Igualmente podrán pujar los acreedores del Ayuntamiento con cargo a la deuda, si bien la adjudicación sólo podrá efectuarse si fuera la proposición más ventajosa.

Modelo de proposición: D. ... mayor de edad, con domicilio en ... calle ... nº ... N.I.F. ... en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la PARCELA Nº ... DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN VIÑA PALACIO en el precio de ... (letra y número), con cargo a la deuda ... (en su caso) y con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

B) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o N.I.F.

b) Declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto les sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o su importe en metálico.

d) Referencia a la deuda que se trata de compensar, en su caso.

Presentaciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja, desde las nueve treinta a las trece treinta horas.

Apertura de plicas.

Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las once horas del quinto día natural siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones. El acto será público.

Nalda, 16 de marzo de 1.995.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

## DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

### Anuncio de subasta de bienes inmuebles (2.870) IV.A.344

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor PROMOCIONES BURGOS LA COLMENA S.A.

La subasta se celebrará el día 27 DE ABRIL DE 1995 y hora de las NUEVE Y MEDIA, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

RUSTICA.— Finca en la jurisdicción de Cuzcurrita de Rio Tirón, sita en el Polígono 5, parcela 613 de la Concentración Parcelaria con una superficie del terreno de 5.060 metros cuadrados.

VALORACION DEL BIEN: 375.000 ptas.. INSCRIPCION REGISTRAL: No figura inscrita en el Registro.

CARGAS PREFERENTES: No consta su existencia.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 375.000 ptas.

TRAMOS PARA LA LICITACION: 10.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

**PRIMERO.**— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

**SEGUNDO.**— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

**TERCERO.**— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CUARTO.**— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

**QUINTO.**— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

**SEXTO.**— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

**SEPTIMO.**— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

**OCTAVO.**— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

**NOVENO.**— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada por la celebración de la subasta.

Logroño, 13 de marzo de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

#### Subasta de bienes muebles (2.715)

IV.A.343

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor OFIMATICA 90 S.A.

La subasta se celebrará el día DIECISIETE DE MAYO DE 1995 y hora de las ONCE en el Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T. en SEGOVIA, Dependencia de Recaudación, C/ Colón nº 4.

**DESCRIPCION DE LOS BIENES 1.**— VEHICULO marca Volvo.— Tipo turismo.— Modelo 9448 y 2131.

Matrícula LO-321 6-L. Bastidor YV1944853NA054508.

VALORACION: 1.386.000 pts.

**2.**— VEHICULO marca Fiat.— Tipo turismo.— Modelo Uno 60 S. Matrícula LO-3484-K. Bastidor 2FA146000-01626662.

VALORACION: 375.000 pts.

**CARGAS:** No constan preferentes al embargo practicado a favor del Estado.

**TIPOS DE SUBASTA EN 1ª LICITACION:**

Para el nº 1: 1.386.000 pts.

Para el nº 2: 375.000 pts.

Los vehículos se encuentran depositados en un Almacén propiedad del Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia), sito en la Plaza del Polideportivo s/n.

**TRAMOS PARA LA LICITACION:**

Nº 1: 25.000 pts.; Nº 2: 5.000 pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

**PRIMERO.**— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

**SEGUNDO.**— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

**TERCERO.**— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán

subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CUARTO.**— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

**QUINTO.**— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

**SEXTO.**— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

**SEPTIMO.**— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

**OCTAVO.**— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 10 de marzo de 1995.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.349

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/030 de Logroño.

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor ASUNCION NUÑO UBAGO, se ha dictado con fecha 17 de marzo de 1995, la siguiente providencia:

“**PROVIDENCIA:** Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 14 de marzo de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor ASUNCION NUÑO UBAGO, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 1 de diciembre de 1.994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de abril de 1995 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta nº 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien inmueble:

**URBANA:** Número diez, o vivienda izquierda subiendo por la escalera tipo a) con fachada a la calle nueva, de la planta alta primera, de la casa sita en Cenicero, en la calle Gregorio Artacho, 35. Linda: norte, finca de la misma propiedad y patio de luces; sur, la vivienda tipo a) derecha y b) centro de su planta, patio de luces y pasillo de escalera; este, patios de luces y oeste, patio de luces interior y calle Nueva. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados. Tiene un trastero anejo bajo cubierta señalado con el número 3 de quince metros cuadrados útiles.

Finca Registrada con el nº 7893, Libro 80, tomo 1051, página 90.

Valor de tasación: 8.500.000 pta.

Cargas preferentes: Hipoteca Ibercaja: 5.510.917 pta.

Tipo de Subasta en primera licitación: 2.989.083 pta.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 2.241.812 pta.

2.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

5.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta. Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

12.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a acordar la adjudicación de los inmuebles no rematados o su venta por gestión directa, conforme a lo establecido en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

13.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

En Logroño, a 17 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

#### Subasta de bienes inmuebles

IV.A.350

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/030 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor PIMANA S.A., se ha dictado con fecha 17 de marzo de 1995, la siguiente providencia: "PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 14 de marzo de 1.995, la subasta de bienes inmuebles del deudor PIMANA S.A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 24 de octubre de 1.994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de abril de 1.995 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta nº 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que es objeto de enajenación el siguiente bien inmueble:

URBANA: Número Veintitrés. Vivienda situada en el bloque sur, planta primera número cinco, de los edificios sitos en Lardero, en el término "GIL GARCIA O MOJON". Ocupa una superficie construida de sesenta y dos metros y setenta y ocho decímetros cuadrados.

Equivalente a cincuenta y seis metros y sesenta y siete decímetros cuadrados útiles. Tiene su acceso al norte a través de escalera exterior. A su espalda tiene una terraza descubierta que ocupa una superficie de dieciséis metros cuadrados y ochenta y ocho decímetros.

En la planta de entrecubierta le corresponde como anejo inseparable, un trastero que ocupa la superficie construida de treinta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y siete metros y ochenta decímetros cuadrados útiles. Linda al frente, con zona de acceso peatonal en vuelo y resto de finca; al sur o espalda, con jardín de la vivienda de planta baja; a la derecha entrando o oeste, con la vivienda número seis de la misma planta; a la izquierda entrando o este, con viviendas número cuatro de la misma planta. Le corresponde como anejo inseparable en planta de semisótano del mismo bloque, una plaza de garaje, señalada con el número diez, que ocupa una superficie de dieciséis metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados y, a la espalda de la misma y con acceso a través de ella, un trastero que ocupa una superficie de veintidós metros y cinco decímetros cuadrados. El conjunto de garaje y trastero linda al frente o norte, con vial de acceso y maniobra; a la espalda o sur, con subsuelo de zona destinada a jardines privados; derecha entrando o este, con garaje-trastero número nueve. Le corresponde una cuota de participación en el bloque del que forma parte de una doceava parte y del conjunto de una veinticuatroava parte. Se inscribe como finca independiente del bloque de que procede inscrito con el número 5.168, al folio 98 de este tomo, inscripción 3ª. Finca registral

5.202. Libro 59, tomo 1.094, folio 186.

Valor de tasación: 12.500.000 pta.

Carga preferente: Embargo RICOMA MADERAS S.L.: 5.500.000 pta.

Tipo de Subasta en primera licitación: 7.000.000 pta.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 5.250.000 pta.

2.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

5.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta. Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

12.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a acordar la adjudicación de los inmuebles no rematados o su venta por gestión directa, conforme a lo establecido en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

13.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

En Logroño, a 17 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

#### Subasta de bienes muebles

IV.A.351

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03 de Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor Aurelio LOPEZ GONZALEZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 14 de marzo de 1.995 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor Aurelio LOPEZ GONZALEZ, embargados por diligencia/s de fecha/s 21 de febrero de 1.994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 15 de mayo de 1.995, a las NUEVE HORAS TREINTA HORAS horas en los locales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, sita en Logroño, c/ Sagasta, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Turismo FIAT UNO Turbo I E, bastidor ZFA14600007533316, matrícula I.O- 5709-K:

Valor de tasación: 520.000 pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 520.000 pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 390.000 pta.

2) Los bienes se encuentran en poder de Juzgado de Paz de Nájera, pudiendo ser examinados en los locales que tiene el BBV en c/Santo Domingo, 6 de Nájera por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

5) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

6) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 20 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

#### Subasta de bienes muebles

IV.A.352

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03 de Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor MARIA ANGELES SANTAMARIA BLAZQUEZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 14 de marzo de 1.995 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor MARIA ANGELES SANTAMARIA BLAZQUEZ, embargados por diligencia/s de fecha/s 28 de enero de 1.994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 15 de mayo de 1.995, a las NUEVE HORAS TREINTA HORAS horas en los locales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, sita en Logroño, c/ Sagasta, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Turismo VOLVO 440, bastidor XLBKK063EKC023672, matrícula LO-0493-J Valor de tasación: 930.000 Pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 930.000 Pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 697.500 Pta.

2) Los bienes no se encuentran localizados.

3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la

adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

5) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

6) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 20 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

#### Subasta de bienes muebles

IV.A.353

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03 de Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor INMACULADA HERNANDEZ ZALDUENDO por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 14 de marzo de 1.995 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor INMACULADA HERNANDEZ ZALDUENDO, embargados por diligencia/s de fecha/s 31 de marzo de 1.993 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 15 de mayo de 1.995, a las NUEVE HORAS TREINTA HORAS horas en los locales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, sita en Logroño, c/ Sagasta, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento% % 34% . .

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Turismo RENAULT 21, Bastidor VS5B48305L0104161, matrícula LO-3220-K:

Valor de tasación: 760.000 Pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 760.000 Pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 570.000 Pta.

2) Los bienes no se encuentran localizados.

3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

5) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

6) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 20 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

#### Subasta de bienes muebles

IV.A.354

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03 de Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor INDALECIO MARTÍN FERNÁNDEZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 14 de marzo de 1.995 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor INDALECIO MARTÍN FERNÁNDEZ, embargados por diligencia/s de fecha/s 30 de septiembre de 1.991 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 15 de mayo de 1.995, a las NUEVE HORAS TREINTA HORAS horas en los locales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, sita en Logroño, c/ Sagasta, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

#### 1) BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vehículo B.M.W., modelo 525, bastidor 4868277, matrícula LO-0385-J.

Valor de tasación: 600.000 pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 600.000 pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 450.000 pta.

2) El vehículo no se encuentra capturado.

3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

5) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma

6) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

8) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración,

podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 20 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

#### Subasta de bienes muebles

IV.A.355

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03 de Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor TALLERES FERRASOL S.A. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 16 de marzo de 1.995 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor TALLERES FERRASOL S.A., embargados por diligencia/s de fecha/s 4 de agosto de 1994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 15 de mayo de 1.995, a las NUEVE HORAS TREINTA HORAS horas en los locales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, sita en Logroño, c/ Sagasta, 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

#### 1) BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE 1 Camión caja RENAULT GD-220.20, bastidor VSYA20VIGKM077070, matrícula LO-8104-J.

Valor de tasación: 960.000 pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 960.000 pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 720.000 pta.

LOTE 2 Furgoneta mixta MERCEDES MB-120, bastidor VSA63131413090032, matrícula LO-0486-L.

Valor de tasación: 660.000 pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 660.000 pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 495.000 pta.

LOTE 3 Todo Terreno SUZUKI SANTANA 413 Samurai JHT, bastidor VSEOSJ13C00074299, matrícula LO-6063-J.

Valor de tasación: 380.000 pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 380.000 pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 285.000 pta.

2) Los bienes se encuentran en poder de TALLERES FERRASOL, no habiendo sido capturados.

3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

5) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

6) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

7) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago. 8) En el caso de no existir postores en primera licitación,

se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

9) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la

segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 20 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Licencia para establecer la actividad de droguería-perfumería*  
IV.B.165

Por D. D. Jose M<sup>a</sup> Rodríguez Varea, actuando su propio nombre, se ha solicitado Licencia para establecer la actividad droguería-perfumería con emplazamiento en Jose M<sup>a</sup> Garrido n<sup>o</sup> 3 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 2 de marzo de 1995.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Antonia San Felipe Adán.

### AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

*Instalación de una pescadería* IV.B.166

Por parte de Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Silvestre Sáiz se ha solicitado Licencia para instalación de una pescadería en el local n<sup>o</sup> 24 de la calle Sagastía de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ezcaray, a 7 de marzo de 1995.— El Alcalde, Rodolfo Valgañón.

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Solicitud de licencia de apertura de establecimiento para restaurante*  
IV.B.167

COOPERATIVA TRATTORIA "PIZZA, PASTA E BASTA", ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a RESTAURANTE, sito en la c/ BRETON DE LOS HERREROS, n<sup>o</sup> 19, BAJO, en el término de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 13 Marzo 1995.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

*Solicitud de licencia municipal para actividad de hostelería*  
IV.B.168

Por D. Roberto Rincón González, en representación de Servicios

turísticos Hoyos de Iregua, se ha solicitado Licencia Municipal para la actividad de Hostelería en edificio con emplazamiento en C/ Francisco Zabala n<sup>o</sup> 10 de Villoslada de Cameros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el p.lazo de diez días hábiles.

Villoslada de Cameros a 10 de Marzo de 1.995.— El Alcalde.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

*Nota-anuncio (2.881)* IV.B.169

La Comunidad de Regantes de Fuenmayor (La Rioja), ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica, solicitando la modificación de la inscripción del aprovechamiento de aguas del río Iregua que, a nombre de la Comunidad General de Regantes del Río Antigo de los pueblos de Nalda, Entrena, Navarrete y Fuenmayor y regantes de Albelda de Iregua que riegan con la acequia Río Antigo, figura inscrito en la Sección A, Tomo 1, Hoja n<sup>o</sup> 188 del Libro de Inscripciones del Registro de Aguas.

El aprovechamiento cuya inscripción se pretende modificar fue ordenado inscribir por resolución de este Organismo de cuenca de 12 de Julio de 1.989, habiéndose advertido por parte de la Comunidad de Regantes de Fuenmayor de la existencia de un error en dicha resolución administrativa y que afecta a la condición específica 2<sup>a</sup> de la misma.

La Comunidad de Regantes de Fuenmayor considera que la condición específica 2<sup>a</sup> de la meritada resolución, que dice que las aguas que se destinan al riego de la zona ampliada del término de Fuenmayor de 215,1335 Has., sobre las 544,12 Has. inscritas por Orden Ministerial de 16 de Marzo de 1.945, tienen el carácter de sobrantes, correspondiéndoles al total de hectáreas una dotación de 429,13 l/s., debe ser modificada en el sentido de que sobre las primitivas 544,12 Has. se han ampliado con agua no sobrante 114,8851 Has., y con agua sobrante 88,3581 Has., lo que hace un total de 747 Has., que deberán tener asignadas una dotación de 598 l/s., aproximadamente.

Acompañaba como justificante de su derecho, un Acta de Manifestaciones autorizada por el Notario de Cenicero (La Rioja), D. José Luis Américo García, el día 23 de Noviembre de 1.993, n<sup>o</sup> 764 de su Protocolo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Albelda de Iregua, Nalda, Entrena, Navarrete, Fuenmayor, o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que durante todo el citado periodo estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica - Paseo de Sagasta, 28 - en horas hábiles.

Zaragoza, 8 de Marzo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

## BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

## TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n<sup>o</sup> 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. n<sup>o</sup> 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	56